

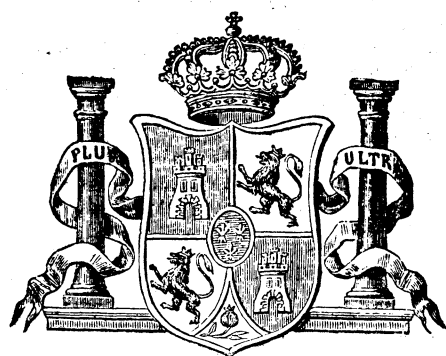
EN SUSCRIBIR

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 12 rs.
Por tres meses. 36



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

Tomando en consideración las razones expuestas por D. Claudio Anton de Luzuriaga, nombrado Ministro de Gracia y Justicia, vengo en admitirle la dimisión que de dicho cargo me ha presentado, y en disponer continúe como hasta aquí desempeñando la Presidencia del Tribunal Supremo de Justicia.

Dado en Palacio á 7 de Agosto de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

En atención á las particulares circunstancias que concurren en D. Cirilo Alvarez, Diputado á Cortes, vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á 7 de Agosto de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en disponer que D. Antonio de los Rios y Rosas, Ministro de la Gobernación, cese en el despacho del Ministerio de Gracia y Justicia, quedando muy satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 7 de Agosto de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

En atención á las particulares circunstancias que concurren en el Capitán General de los ejércitos D. Francisco Serrano y Domínguez, vengo en nombrarle mi Embajador extraordinario y plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de los franceses, mi agosto aliado.

Dado en Palacio á 6 de Agosto de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Nicomedes Pastor Díaz.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Capitán General de Castilla la Nueva al Mariscal de Campo D. Rafael de Echagüe, actual Capitán General de Valencia.

Dado en Palacio á 7 de Agosto de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Sección 1.ª.—Negociado 1.º

La libertad del comercio de granos en el interior de la Península es la más firme garantía de la abundancia en los mercados y del abastecimiento de los pueblos. Con ella se consigue la fácil circulación de los cereales, su conducción á los puntos en que más se necesitan, el aumento de los depósitos y la justa recompensa que espera el labrador de sus útiles trabajos: nivelándose además los precios, se acercan estos á las facultades de los consumidores y se produce al fin la apetecida baratura de las subsistencias, que en vano se busca con medios violentos y reprobados. El Gobierno pues se halla en la imprescindible obligación de proteger el movimiento y seguridad de las transacciones mercantiles, de promover la libre concurrencia, de amparar la propiedad y de hacer que se respeten las leyes, porque solo así pone á salvo los intereses permanentes de la sociedad y los más eventuales, aunque no menos sagrados, de los particulares. A su vez las Autoridades administrativas, entrando en las miras del Gobierno, deben contribuir al propio objeto, prestando auxilio al libre comercio, y amparándolo contra las oposiciones locales que intenten paralizarlo.

Por lo tanto, la Reina (Q. D. G.), convencida de que, así por estar ya verificando la cosecha, como por empezar á afluir á nuestros puertos los trigos extranjeros, conviene dejar enteramente expeditas las comunicaciones y el transporte de los cereales, se ha servido mandar:

1.ª La venta y circulación de granos, harinas, comestibles, frutos, géneros y mercancías queda libre en toda la extensión del reino: cualquiera opo-

sición que se le haga será considerada como un atentado contra la propiedad y seguridad de los ciudadanos, tratándose á los culpables como á perturbadores del orden y del reposo público.

2.º Los Gobernadores protegerán, por todos los medios que estén á su alcance y los dicte su celo, á cuantos se ocupen en esta industria, auxiliándoles, si lo creyeren necesario, con fuerza armada, en cuyo caso los agresores quedan sujetos á las penas establecidas por las Ordenanzas militares.

3.º Los mismos Gobernadores insertarán esta disposición por tres días consecutivos en el Boletín oficial, y harán que igualmente se publique por edictos en los pueblos. El Gobierno exigirá la más severa responsabilidad á las Autoridades y funcionarios que fueren negligentes en el cumplimiento de esta orden.

De la de S. M. lo digo á V. S. para su más puntual y exacta observancia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1856.—Rios y Rosas.—Sr. Gobernador de la provincia de...

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Deseando S. M. la Reina (Q. D. G.) dar una prueba de su Real aprecio al Ingeniero Jefe de segunda clase del cuerpo de Caminos, Canales y Puertos Don José Morer, por el esmero y perfección con que ha ejecutado los importantes estudios relativos al proyecto de distribución de las aguas del Canal de Isabel II en el interior de Madrid, se ha dignado resolver me dirija á V. E., como de su Real orden lo verifico, para que por el Ministerio de su digno cargo se proponga al referido D. José Morer para la cruz de Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, libre de gastos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4.º de Agosto de 1856.—Collado.—Sr. Ministro de Estado.

Ultramar.

El Gobernador Capitán General de Puerto-Rico participa, con fecha 14 de Julio próximo pasado, que el cédula se había extendido por la costa Sur de aquella isla; que las viruelas permanecían estacionadas, y que el orden público continuaba sin alteración.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

MARINA.

19 Julio. Disponiendo se encargue interinamente de la Vicedirección del cuerpo de Sanidad de la Armada en el departamento de Ferrol el primer médico D. Joaquín Santiano.

Idem id. Concediendo á Buenaventura Vivero y Cebreyro, grumete que fue del vapor *Blasco de Garay*, el goce de inválido de 33 rs. vellón 33 céntimos por haberse inutilizado en foga del *Comandante de la Habana*.

23 id. Separando de la Comandancia del tercer naval de Málaga al Brigadier D. José Carlos de la Puente, y disponiendo se encargue de dicho destino el Capitán de navío y de aquel puerto D. Ramon María Pery.

Idem id. Nombrando segundo Jefe del departamento de Ferrol al Brigadier de la Armada D. Eusebio Salcedo.

Idem id. Nombrando para el destino de Contador de la provincia de Nuevas al Oficial segundo del cuerpo administrativo de la Armada D. Rafael Martínez Illasca.

Idem id. Destinando al apostadero de la Habana al Oficial tercero de dicho cuerpo D. Federico Crespo.

24 id. Nombrando para la segunda Comandancia del tercer naval de Málaga al Teniente Coronel de infantería de Marina D. Salvador Aranda y Pery; para igual destino, en la provincia de Sanlúcar, al de la propia clase D. José Hermosilla y Horcasitas; y para la del de Vigo al Capitán de fragata D. José Ojeda.

Idem id. Id. capellan de segunda clase al de tercera D. Ildefonso de Luna.

Idem id. Id. de tercera al presbítero D. Ramon Santa María.

25 id. Promoviendo al empleo de segundo médico del cuerpo de Sanidad de la Armada al ayudante de medicina D. Juan Acosta Cedeño.

27 id. Asignando á la séptima sección del Almirantazgo al Oficial primero del cuerpo administrativo de la Armada D. Cayetano Franco y Olivares.

30 id. Nombrando Ordenador del departamento de Cádiz al Comisario Ordenador de Marina con honores de Intendente D. José María Croquer, y disponiendo vuelvan á encargarse de la Intervención del mismo departamento y Comisaría de revistas los Comisarios de guerra con honores de Ordenador D. José María Tovar y D. Nicolas Arias Manda.

Idem id. Nombrando para ocupar la vacante que existe en la clase de Capitanes de fragata, por fallecimiento de D. Pedro Rivera, al que lo es graduado D. Benito Ruiz de la Escalera.

Idem id. Promoviendo á la de Teniente de navío al Alférez de navío D. José María Casbeiro.

31 id. Concediendo la pensión de 24 rs. vn. mensuales á Juana Villar y Lago, viuda del peon que fue del arsenal de Ferrol Manuel Fortuñez, muerto en faena del servicio.

Idem id. Nombrando primer Secretario del Almirantazgo al Capitán de navío asignado á tercios navales Don Joaquín Zuazo, Marques de Almeyras.

Idem id. Nombrando para ocupar una capellanía de tercera clase en el departamento de Ferrol al presbítero D. Valentin Acosta.

FOMENTO.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

OBRAS PÚBLICAS.

Por Real orden de 24 de Abril de 1856 se da de baja en el personal auxiliar facultativo del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos al Auxiliar supernumerario de Obras públicas D. Benito Giral.

Por otra de la misma fecha se nombra Pagador de Obras públicas de la provincia de Ciudad-Real, con el sueldo de 6.000 rs. anuales, á D. Manuel Azcoaga.

Por otra id. de 27 de Abril se admite la renuncia que ha hecho de su destino el Pagador de Obras públicas de la provincia de Pontevedra D. Andres Cao de Pintos, y nombrando en su reemplazo, con el sueldo de 6.000 rs. anuales, á D. Manuel de la Cruz.

Por otra id. id. se admite la renuncia que ha hecho de su destino el Pagador de Obras públicas de la provin-

cia de Sevilla D. Manuel Fernandez Lopa, y nombrando en su reemplazo, con el sueldo de 6.000 rs. anuales, á D. Saturnino Vargas Machuca, y á D. José Rufino Calleja con el mismo sueldo para ocupar la vacante del de igual clase D. Gregorio Esteban del Río, que ha pasado á otro destino.

Habiendo regresado á esta corte el Director general de Obras públicas D. Cipriano Segundo Montesino, ha vuelto á encargarse de la Dirección del ramo.

Por Real orden de 1.º de Mayo se da de baja en el personal facultativo auxiliar del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos al sobrestante D. Secundino Gonzalez Requena.

Por otra id. de 26 de Abril se da de baja al sobrestante de Obras públicas D. Vicente Hernandez.

Por orden de la Dirección, fecha 3 de Mayo, se traslada al distrito de Leon al Ayudante del de Barcelona D. Mariano Pla.

Por otra id. de 12 de Mayo se concede al peon caminero de la legua 17 de la carretera de Francia por Soria la gratificación de 60 rs. por servicios prestados.

Por otra id. de 12 del propio mes se dispone que el sobrestante D. Tomas de la Plaza, que está destinado en la comisión de estudio del proyecto de navegación del Tajo, pase á continuar sus servicios al distrito de Cáceres.

Con fecha 21 de Mayo próximo pasado, y en recompensa de los buenos servicios prestados en la carretera caminera Antonio Asensio, Gregorio Lopez, Antonio Nieto y Policarpo Zarco, la Dirección general, conforándose con lo propuesto por el Ingeniero Jefe del distrito de Salamanca en su comunicación de 4 de Mayo último, se ha servido concederles los premios que marcan los artículos 49 y 54 del reglamento.

Por Real orden de 25 de Mayo último se nombra á D. José de Azas, Vicepresidente de la Junta de caminos, Canales y Puertos, para el cargo de Presidente de la comisión de Faros.

Por otra id. id. se nombra al Ingeniero Jefe de primera clase D. Lucio del Valle Secretario con voto de la referida comisión de Faros.

Por Real orden de la misma fecha se nombra Vocal de la comisión de Faros al Secretario con voto que era de la misma D. Toribio de Arístio, Inspector de distrito del cuerpo de Caminos, Canales y Puertos.

NEGOCIADO GENERAL.

Habiendo fallecido el Oficial segundo de la clase de segundos de este Ministerio, D. Francisco de Paula Seijas y Fátulo, se han concedido, por Real decreto de 23 del corriente, los correspondientes ascensos de escala á los Oficiales del expresado Ministerio, nombrando para la vacante que resulta de Oficial tercero de la clase de segundos con el sueldo anual de 24.000 rs., á D. Lino Duarte y Soto, Juez de primera instancia de San Clemente.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Por Real orden de 19 de Mayo ha sido nombrado Vocal de la junta inspectora del Instituto de Badajoz, en reemplazo de D. Tomás Sarrá, que ha fallecido, D. Diego Sola, propuesto en primer lugar por el Gobernador de dicha provincia.

Por otra de 20 de idem ha sido trasladado á la cátedra de clásicos latinos del Instituto de Huesca, vacante por traslación del que la obtenía, D. José María Rodríguez Segarra, catedrático de la misma asignatura del de Avila.

Por otra de 23 de idem, y accediendo á los deseos de D. Cristóbal Cuesta, preceptor de latinidad de Santiago, ha sido trasladado dicho interesado á la cátedra de la misma asignatura, vacante en el Instituto agregado á la de Salamanca, por fallecimiento de D. Juan Petit.

Por otra idem de idem, y de acuerdo con el dictamen del Consejo que le ha propuesto en primer lugar, ha sido nombrado para la plaza de preceptor de latinidad, vacante en el Instituto agregado á la Universidad de Santiago, por traslación de D. Marcial Gil al de Pamplona, D. Andres Gonzalez Riaza, que enseñaba la misma asignatura en el Instituto provincial de Soria.

Por otra idem de idem, y de acuerdo con el dictamen del Consejo que le ha propuesto en primer lugar, ha sido nombrado para la plaza de preceptor de latinidad, vacante en el Instituto agregado á la Universidad de Zaragoza, por traslación de D. Manuel Roney y Aznarez que desempeñaba, D. Saturnino Fernandez, que enseñaba la misma asignatura en el Instituto provincial de Pamplona.

Por Real orden de 23 de Mayo, y de acuerdo con el dictamen del Consejo, que le ha propuesto en primer lugar, ha sido nombrado para la plaza de preceptor de latinidad, vacante en el Instituto agregado á la Universidad de Granada, por fallecimiento de D. Enrique Alix, Don Marcial Gil, que enseñaba la misma asignatura en el Instituto provincial de Pamplona.

Por otra de 27 de id. ha sido nombrado catedrático propietario de lengua francesa del Instituto de Pontevedra D. Isidro Santamera, que ha desempeñado igual cargo, en virtud de oposición en el Instituto agregado á la Universidad de Santiago.

Por otra de 29 de id., y de acuerdo con el dictamen de la Comisión provincial de Instrucción primaria de Toledo, que le ha propuesto en primer lugar, ha sido nombrado Secretario de dicha comisión D. Gregorio Martín, director de la Escuela superior de Oropesa.

Por otra idem de idem, y de conformidad con los dictámenes del Consejo y de la comisión auxiliar de Instrucción primaria, ha sido nombrado D. Isidro Fernandez Monge para la plaza de tercer maestro de la Escuela normal superior de Sevilla, dotada con el sueldo anual de 7.000 rs.

Habiéndose omitido por un olvido en el escalafón de antigüedad de los catedráticos el nombre de D. Dionisio Barreda, que lo es de la Universidad de Salamanca, se ha subsanado esta falta colocando en el mismo con el número 250 duplicado, que es el que por su antigüedad le corresponde.

Por Real decreto de 28 de Mayo se nombra Secretario del Real Consejo de Instrucción pública á D. Victor Arana, Oficial del Ministerio de Fomento.

Por Real orden de 27 de Mayo se nombra Catedrático de historia y elementos de derecho romano en la Universidad de Valladolid á D. Eduardo Perez Puyol.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Consiguiente á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Setiembre de 1852, tendrá efecto el 28 del actual, á la una del día, en la sala de Juntas, el cuarto sorteo para la amortización de 330 acciones de carteretas que deben cancelarse en el presente año de las que existen en circulación, correspondientes al empréstito de 55 millones de reales levantado á virtud de autorización concedida al Gobierno por la ley de 9 de Junio de 1845. Este sorteo se verificará, según costumbre, por medio de bolas, cada una de las cuales representará una decena correlativa. El pago del capital y el de los intereses que tengan devengados las acciones que por la suerte correspondan á amortizar, se efectuará por la Tesorería de la Deuda.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Madrid 2 de Agosto de 1856.—El Secretario, Angel F. de Heredia. V.º B.º.—El Director general, Presidente, P. A., Adaro.

EN SUSCRIBIR

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS. Por un mes. 21 rs.
Por tres meses. 60
Por seis meses. 120
Por un año. 220
ULTRAMAR. Por un mes. 30
Por tres meses. 90
EXTRANJERO. Por tres meses. 72
Por seis meses. 144

RECTIFICACION.

En el estado de títulos del 3 por 100 recogidos de particulares, publicado por la Dirección general del Tesoro en la Gaceta de 4 del actual, se padeció la equivocación de estampar en la serie E los números 63.397 al 63.410, en vez de los números 62.397 al 62.410, que fueron recogidos el día 2, fecha del referido estado.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

HOMBRES.	Mujeres.	Niños.	Grupos.	Temperatura en grados centígrados.	DIRECCION del viento.	ESTADO DEL CIELO.
9 de la mañana.	27.880	708.14	29.2	27.8	N. N. E.	Nubes.
12 del día.	27.866	707.18	29.0	32.7	N. N. E.	Nubes.
3 de la tarde.	27.840	706.57	28.8	32.2	N. N. E.	Nubes.
6 de idem.	27.834	706.57	28.8	32.2	N. N. E.	Nubes.
Calor máximo del día.	29.6	33.7	18.3			
Calor mínimo del día.	14.7					

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 7 DE AGOSTO DE 1856.

expresarán, se sacan á pública subasta en quiebra, con responsabilidad de pagar D. Joaquín Hervás la diferencia que resulte entre el remate que tuvo lugar á su favor y el que ahora se celebre, con arreglo al art. 159 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855.

Remate para el día 29 de Agosto de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y escribano D. José Anduega Martínez, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Clero.

Núm. 278 del inventario.—Casa en esta ciudad, calle de San Antonio, callejón sin salida, núm. 48, que perteneció á la parroquia de San Martín de la misma: lindante por un lado con casa de la misma procedencia, por el otro con la de D. Ramon Noguera, y por detrás con la de D. José Pastor: consta de varios cuartos, almacén, y patio con pozo en la planta baja, de habitación en el piso principal, y tres desvanes en el piso segundo con escalera independiente, formando un solo edificio: el terreno que ocupa viene á ser un cuadrado de 42 pies de lado, introduciéndose además en la casa contigua de la izquierda un tramo de 25 pies de fondo y 14 de anchura, del cual no disfrutaban los pisos altos, resultando ser la total superficie del solar 2,144 pies cuadrados: está sujeta al dominio mayor y directo del Marques de la Escala, con censo anual de 45 rs. 18 mrs.: ha sido tasada en 26,550 rs., y capitalizada por la renta de 1,506 rs., en 33,885 rs., cuya cantidad se saca á subasta, fue rematada anteriormente por 90,010 rs.

Núm. 44 del inventario.—Otra casa en esta ciudad, plaza del Horno de San Andres, núm. 53, manzana 53, que perteneció al clero de San Andres de la misma: lindante por la izquierda con casa de D. José Martorell, por la derecha con la de D. Lorenzo Muriel, y por delante, plaza por medio, con casa del Sr. Marques de Mirasol: la total superficie del solar que abraza es equivalente á 1,166 pies cuadrados (324.07 metros), de los cuales 933 pies (259.90 metros) pertenecen á la parte edificada, y los 233 pies restantes (64.08 metros) á un corral interior, que sirve para dar luz á las habitaciones: su altura desde el piso de tierra al alero del tejado es de 50 pies (13.09 metros), abrazando en ella un piso bajo y tres altos: no resulta gravada con carga alguna: ha sido tasada en 25,000 reales, y capitalizada, por la renta de 1,435 rs., que produce, en 34,537 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se saca á subasta: se remató anteriormente por 76,000 rs.

Núm. 213 del inventario.—Una casa en esta ciudad, calle de la Corona, núm. 47, que perteneció á la parroquia de San Bartolomé de la misma: lindante por la derecha con casa de D. Francisco Gomez, por la izquierda con otra de Doña Vicenta Gilabert, y por el fondo con el huerto llamado del Tirador: consta de piso de tierra, con varias viviendas y de dos deslunados, entresuelos, piso principal y desvanes: tiene 3,762 pies cuadrados de superficie (292.98 metros), y 47 pies de altura (13.09 metros): no tiene cargas: ha sido tasada en 61,500 rs., y capitalizada, por la renta de 3,448 rs., que produce, en 76,905 rs., por cuya cantidad se saca á subasta: fue rematada anteriormente en 120,010 rs.

Se ha procedido á la tasación de estas fincas por ignorarse la cabida, linderos y demás circunstancias que previene la Real orden de 10 de Setiembre último.

No se admitirá postura que no cubra dichas fincas. El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 4.º de Mayo de 1855.

Notas: Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del comprador. Valencia 22 de Julio de 1856.—P. A., Vicente Cervero.

Anuncio en quiebra de D. Joaquín Hervás.

No habiéndose satisfecho el importe del primer plazo del precio en que fue adjudicada la finca que se expresará, se saca á pública subasta en quiebra, con la responsabilidad de pagar D. Joaquín Hervás la diferencia que resulte entre el remate que tuvo lugar á su favor y el que ahora se celebre, con arreglo al art. 159 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855.

Remate para el día 29 de Agosto de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Clero.

Núm. 3,805 del inventario.—Cuarenta y dos y media hanegadas de Barba arroyar, en término de Albalat de la Ribera, partida de Fleisiera, que pertenecieron al convento de monjas de Santa Tecla de esta ciudad: lindante con tierras del clero de San Martín de la misma: la quita de 16 palmos, y con el escoredor de dicha partida, están tenidas al dominio mayor y directo del Marques de Belgida, señor del pueblo, con censo enfiteutico de una fanega 4 ducaos años por cabida y demás derechos del tercer diezmo: se han tasado en 22,750 rs., y capitalizada, por la renta de 1,445 rs., en que han sido justipreciadas por estar arrendadas en uniga con otras, en 22,474 rs., por cuya cantidad se saca á subasta: fueron rematadas por 80,410 rs.

Esta finca, aunque pertenece al clero, se ha tasado con arreglo á la Real orden de 10 de Setiembre último, por ignorarse sus cabidas y otras circunstancias necesarias para la exactitud del anuncio.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de amortización de 4.º de Mayo de 1855.

Notas: La finca de que se trata no se halla gravada con más cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Valencia 22 de Julio de 1856.—P. A., Vicente Cervero.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 4.º de Mayo de 1855 é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 30 de Agosto de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Juez especial de Hacienda y escribano D. Mauricio Forcada, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Beneficencia.

Núm. 257 del inventario.—Un edificio titulado Lonja de la Seda, situado en la plaza de San Francisco de la ciudad de Játiva, sin número, procedente del establecimiento de beneficencia de la misma: que linda por la derecha y espalda con el exconvento de San Francisco, por la izquierda con la alameda pública, y por fachada con la alameda pública, salida á la alameda en medio: compone la predicha Lonja de Seda un salón, el cual está comprendido entre la planta y la elevada en la sección de este, que hace esquina y recae á la alameda pública, subdividida á saber: el piso terreno de dicha planta, ó sea la parte inferior de la Lonja, tiene puerta de comunicación á la citada alameda, y pertenece á almacén de útiles y enseres de la ciudad: el segundo piso es un espacio de terreno á la calle, se le hizo la entrada de comunicación por un graderío á manera de pórtico, y el terreno y cuarto piso corresponden al referido exconvento, ahora cuarteles: la capacidad del salón ó lonja es la de un paralelogramo rectángulo de 24 pies latitud de fachada.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El día 23 del actual tendrá lugar en Ciudad-Real y Almadén la subasta para contratar el suministro de cebada y paja para el consumo de las caballerías del establecimiento de minas de Almadén, bajo los precios máximos admisibles de un real 17 céntimos arroba de paja y 15 rs. fanega de cebada, y con sujeción á las condiciones establecidas en el pliego que se hallará de manifiesto en dichos puntos.

da y 75 de fondo, inclusive el espesor de las paredes, y forma la superficie de 1,800 pies cuadrados, que con 390 que contiene la del cuerpo avanzado de la entrada ó pórtico indicado, hacen la total de 2,190 pies cuadrados, ó sean 170 metros próximamente; su altura desde el piso de tierra al alero del pórtico es la de 30 pies, ó sean 8,360 metros: no consta se halle gravada esta finca con carga alguna: ha sido capitalizada, por la renta de 4,140 rs. que produce, en la cantidad líquida de 20,530 reales, y tasada en la de 22,000 rs., por la cual se saca a subasta.

Núm. 60 del inventario.—Otro edificio, compuesto de dos casas bajas, y una escalera con seis habitaciones, situado en esta ciudad, calle de la Fábrica, núm. 10, procedente del hospital general de la misma: sus lindes por derecha con solar de la nación, procedente de monjas, y por delante con la casa denominada de las Fábricas: la superficie de su planta es de 1,044 pies cuadrados, ó 408 metros 926 milímetros cuadrados: su altura 40 pies lineales, 14 metros 146 milímetros: no consta se halle gravada esta finca con carga alguna: ha sido tasada en 51,000 rs., y capitalizada, por la renta de 3,888 rs. que produce, en la cantidad líquida de 69,984 rs., por la que se saca a subasta.

Núm. 7 del inventario.—Una casa baja y escalera, situada en esta ciudad, calle del Triador, núm. 37, formando un solo edificio, procedente del citado hospital general, lindando por su izquierda con casa de D. Eugenio Rubio, por su derecha con la casa de los monjes de San Rubio, por detrás con la antigua casa del Triador, y por delante con la de D. José Prats: consta del piso bajo y dos habitaciones con desvan de villorrio; la superficie de su planta es 875 pies cuadrados con un deslunado, ó sean 67 metros 948 milímetros cuadrados: su altura 60 pies lineales, ó 45 metros 719 milímetros: no consta se halle gravada esta finca con carga alguna: ha sido tasada en 30,000 rs., y capitalizada, por la renta de 1,670 rs. que produce, en la cantidad líquida de 30,060 rs., por la que se saca a subasta.

Núm. 6 del inventario.—Una casa baja con altos y casa-almacén contigua, situado todo en esta ciudad, calle de la Libertad, números 5 y 7, procedente del referido hospital general: sus lindes por la izquierda con Doña Carmen Persi, por su derecha con los monjes de San Rubio, por detrás con D. Francisco Pujals y Santaló, y por delante con las cárceles de San Narciso: consta la del núm. 5 de piso bajo y uno cuartos altos, y la del núm. 7 de solo piso de tierra: la superficie de la planta de ambos edificios es de 1,951 pies cuadrados en la parte edificada, y de 1,349 en unos corrales, que forman la suma de 3,300 pies cuadrados, ó 333 metros 815 milímetros: su altura es de 16 pies lineales, ó 12 metros 338 milímetros: advirtiéndose se hace la enajenación mancomunada de las dos partes de edificio designadas con los números 5 y 7 como más ventajosa, por encontrarse con varias servidumbres recayentes a los indicados corrales, y sobre cuyos predios recaen también varias ventajas de la casa contigua del Sr. Pujals y Santaló: responde dicha finca un censo enfiteusial al beneficiado en San Salvador, invocación de Santa María y San Matías, de pension anual 5 libras por su izquierda con la acquería del mismo molino, por su derecha con dicha acquería y tierras de la misma procedencia, por detrás con las de Eusebio Calatayud y camino de Carcajeto, y por delante con acquería y tierras de la citada Convalencia: dicho artefacto, que consta de solo piso bajo, es de canal con muy corta fila de agua, que se comprime aún los años abundantes en los períodos que le toca funcionar a las ciudades de San Mateo: la superficie de su planta es de 3,069 pies cuadrados, ó sean 237 metros 624 milímetros cuadrados: su altura 30 pies lineales, ó 8 metros 360 milímetros: no consta se halle gravada esta finca con carga alguna: ha sido tasada en 21,432 rs., y capitalizada, por la renta de 1,950 rs. que produce, en la cantidad líquida de 35,100 rs., por la que se saca a subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que serán rematadas esta finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia: pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Valencia 25 de Julio de 1856.—P. S., Vicente Cervero.

MURCIA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo de 1855 ó instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 30 de Agosto de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

PROPIOS.

Núm. 8 del inventario.—La primera suerte de las tres en que los peritos han dividido una hacienda, denominada la Dehesa, que radica en el partido rural de Benabón y pago de la dehesa Retamosa, término municipal de Caravaca, procedente de los propios de dicha ciudad, cuya primera suerte se compone de 123 fanegas, 41 celemines, un cuartillo y 38 varas cuadradas al marco de 4,800, equivalentes a 1,167 áreas, 99 centiáreas y 74 decímetros cuadrados, tierra riego de 96 fanegas, 9 celemines, un cuartillo y 488 varas cuadradas al marco de 9,600, equivalentes a 6,444 áreas, 5 centiáreas, 37 decímetros y 64 centímetros cuadrados, tierra secano, con 60 carrascas, un selvar y una casa-cortijo, compuesta de varias oficinas: linda a L. tierras montuosas del común, M. camino del Collado a la casa, P. D. Pedro Melgares, y N. Sr. Conde de Castañeda y Heredia: ha sido tasada en 4,309,97 rs., y en venta en 414,258,25 reales: capitalizada por la Administración en 96,339 rs.: sirve de tipo para la subasta la tasación.

La segunda suerte de dicha hacienda, compuesta de 171 fanegas, 3 celemines, 2 cuartillos y 91 varas cuadradas, tierra riego del marco de 4,800, equivalentes a 5,719 áreas, 75 centiáreas, 44 decímetros y 91 centímetros cuadrados, de 50 fanegas, 4 celemines, un cuartillo y 43 varas cuadradas, tierra secano al marco 9,600, equivalentes a 3,378 áreas, 76 centiáreas, 37 decímetros y 89 centímetros cuadrados, con una noguera, un cerrozo y una casa-cortijo, compuesta de oficinas altas y bajas, linda a L. tierras montuosas del común, M. camino Real de Granada, P. D. Jesús Conjero y otros, y N. camino del Collado a la casa: tasada en renta en 5,046,96 reales y en venta en 132,891,25 rs.: capitalizada por la Administración en 113,556,69 rs.: sirve de tipo para la subasta la tasación.

La tercera suerte y última de esta hacienda, compuesta de 36 fanegas, 9 celemines y 37 varas cuadradas, tierra blanca riego, al marco de 4,800, equivalentes a 1,233 áreas, 95 centiáreas, 6 decímetros y 14 centímetros cuadrados: de 36 fanegas, 4 celemines, 2 cuartillos y 92 varas cuadradas, tierra secano, al marco de 9,600, equivalentes a 3,783 áreas, 6 centiáreas, 81 decímetros y 36 centímetros cuadrados: linda a L. tierras montuosas del común, M. herederías de D. Miguel Martínez Carrasco y otros, P. D. Jesús Conjero, y N. camino Real de Granada: tasada en renta en 1,494,29 rs., y en venta en 37,332,25 reales: capitalizada por la Administración en 35,641 reales: sirve de tipo para la subasta la tasación.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización.

Notas. Las únicas cargas que a estas fincas se conocen hasta el día son las que quedan expresadas, según antecedentes que obran en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia: pero si en el sucesivo apareciere alguna otra, se indemnizará a los compradores.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Murcia 21 de Julio de 1856.—El Comisionado principal, Lorenzo Moret.

BUELVA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo de 1855, ó instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 30 de Agosto de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

CLERO.

Núm. 725 del inventario.—Una suerte de tierra de 24 hectáreas, 72 áreas y 30 metros, ó sean 67 fanegas, con 2,150 encinas, y una casa-monte en estado ruinoso, que perteneció al hospital de Misericordia de Aroche, y se halla en su término y sitio de Conde Lobos, clasificada como enajenable por el Sr. Comisario de montes: arrendada a D. José de Soria en 1,800 rs.: tasada en 32,400 rs., y capitalizada en 61,250 rs., por cuya cantidad se saca a subasta: linda al N. con la ribera de Chanza, al E. con las fincas de D. José Sánchez Arjona, al S. con otras de D. Manuel Oliveros, y al O. con otras de los anteriores.

Núm. 727 del inventario.—Otra de 18 hectáreas, 8 áreas y 40 metros, ó sean 49 fanegas, de la misma procedencia y término, al sitio de las Aldeas, que contiene 1,267 encinas y 213 chaparras, clasificada como enajenable por el Sr. Comisario de montes: capitalizada, por la renta de 1,435 rs., que le ha sido señalado los peritos, en 39,330 rs., y tasada en 40,500 rs., por cuya cantidad se saca a subasta. En esta finca se halla una casa-monte y un majadal, que están incluidos en el aprecio: linda al N. con encinar de D. Bartolomé Vazquez, al E. con sitio llamado el Sendero, al S. con encinar de D. Manuel Vazquez Suazo, y al O. con arroyo de Bellagana.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que obran en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia: pero si apareciere se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Huelva 17 de Julio de 1856.—El Comisionado principal, Gerónimo Martín.

CIUDAD-REAL.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo de 1855 ó instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 31 de Agosto de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano del distrito de Miravillas, escribano D. José Pérez Martínez, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

PROPIOS.

Núm. 674 del inventario.—Un cuarto denominado Casas de Coletto, de 992 fanegas de tierra para pastos de tercera clase, ó sean 638 hectáreas y 94 áreas, en término de la villa de Alhambra, procedente del caudal de propios de la misma: linda D. Pedro Reimón y Cuartio de Castilleja, ha estado arrendado hasta 1.º de Mayo último: ha sido capitalizada, por 1,481 rs., que los peritos le han graduado de renta, en 33,712 rs., y tasado en 38,680 rs., por los que sale a subasta.

Núm. 678 del inventario.—Otro id. denominado Casas Blancas, de 1,717 fanegas para id. de primera y segunda clase, ó sean 1,405 hectáreas y 94 áreas, término y procedencia como el anterior: linda D. Alejo Solís y dehesa de Carrión: ha estado arrendado hasta 1.º de Mayo último: ha sido capitalizada, por 17,471 rs., que los peritos le han graduado de renta, en 30,960 rs., y tasado en 843,400 rs., por los que sale a subasta.

Núm. 682 del inventario.—Otro id. llamado Casas Viejas, de 776 fanegas para pastos de tercera clase, ó sean 499 hectáreas y 82 áreas, término y procedencia como los anteriores: linda Cañada de la Sierra, D. Pedro Reimón, la Vereda Real y D. José Matías: ha estado arrendado hasta 1.º de Mayo último: ha sido tasado en 2,050 reales, y capitalizado, por 1,552 rs., que los peritos le han graduado de renta, en 27,936 rs., por los que sale a subasta.

Núm. 688 del inventario.—Otro id., denominado el Llano, de 1,363 fanegas para id. de primera y segunda clase, ó sean 877 hectáreas y 90 áreas, término y procedencia como los anteriores: linda D. José de la Torre y D. Alejo Solís: ha estado arrendado hasta 1.º de Mayo último: ha sido capitalizada, por 16,356 rs., que los

peritos le han graduado de renta, en 294,408 rs., y tasado en 327,420 rs., por los que sale a subasta.

Si por efecto de investigación ó cualquiera otra causa resultase en algún tiempo que de las anteriores fincas correspondiese más número de hectáreas que el que respectivamente le están señaladas en este anuncio, los compradores no tendrán derecho a ellas, y si solo a las que realmente en pública licitación.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia: pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Ciudad-Real 22 de Julio de 1856.—Eugenio Peñañel.

MÁLAGA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo de 1855 ó instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 1.º de Septiembre de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia y escribano D. Cipriano Belandía, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

CLERO.

Núm. 661 del registro.—Cortijo denominado del Nogal, situado en el partido del Barranco, término de dicha ciudad de Ronda, que perteneció al convento de monjas de Madre de Dios de la misma, de 175 fanegas de secano, con casa de teja en estado regular, de las cuales 105 son de labor, y las 70 restantes de herizas y cancheros para pastos, equivalentes todas a 105 hectáreas, 67 áreas, 3 centiáreas, 74 decímetros y 50 centímetros: linda con el cortijo del Gotero, con el del Horeño, con el del Hornillo y Boquerón y con el término del Burgo, y habiéndose declarado no susceptible de división sin menoscabo de su valor, le han tasado en 19,200 rs. en venta y en 1,200 en renta; pero arrendado en 1,900 rs., se ha capitalizado por ellos en 31,200 rs., tipo de la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fuere rematada esta finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización.

Notas. La finca de que se trata no se halla gravada con más cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia: pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del comprador.

Malaga 12 de Julio de 1856.—Antonio de la Torre Bonifaz.

Notas. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual les pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó más plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente a cada anticipo: todo con arreglo a la ley de 1.º de Mayo de 1855.

MADRID.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme a la ley de 1.º de Mayo de 1855 ó instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se expresará, las fincas siguientes:

Remate para el día 1.º de Septiembre de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Menor cuantía.

LOZoya.

Núm. 1,760 del inventario.—Una pradera, que linda al prado de los Villares, de regadío y de segunda clase, procedente del curato de dicha villa, de haber 5 celemines de tierra, ó sean 12 áreas, 99 centiáreas y 8 decímetros: linda por S. con otro del Sr. Marques de Lozoya, M. otro del curato, P. y N. dicho Marques: tasada en venta en 232 rs., y capitalizada, por la renta de 14 rs., en 315 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1,733 del inventario.—Otra pradera, en los Villares bajos, de regadío y de segunda clase, de la misma procedencia, de haber 8 celemines de tierra, ó sean 20 áreas, 70 centiáreas y 2 decímetros: linda por S. con el Sr. Marques de Lozoya, M. Tomas del Alamo, P. dicho Marques y N. Francisco Cisneros: tasada en venta en 342 reales, y capitalizada, por la renta de 50 rs. que produce, en 1,435 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1,741 del inventario.—Otra pradera en el Casarejo, en la Portada de los Linares, de regadío y de segunda clase, de igual procedencia, cabida 3 celemines de tierra, ó sean 7 áreas, 76 centiáreas y 3 decímetros: linda por S. con Sanfrosos Vicente, M. Valentín Masado, P. Sanfrosos Vicente, y N. Sr. Marques de Lozoya: tasada en venta en 144 rs., y capitalizada, por la renta de 8 rs. que produce, en 180 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1,738 del inventario.—Un linar en los Terrores, de secano y de tercera clase, de igual procedencia, cabida 7 celemines de tierra, ó sean 18 áreas, 41 centiáreas y 7 decímetros: linda por S. con Gregorio Parra, M. Apolinar Fernán García, P. Pedro Vargas, y N. otro del curato: tasada en venta en 99 rs., y capitalizada, por la renta de 8 rs. que produce, en 180 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1,745 del inventario.—Otro linar en el Casarejo, de regadío y de tercera clase, de igual procedencia, cabida 41 celemines de tierra, ó sean 23 áreas, 46 centiáreas y 7 decímetros: linda por San Juan de Blas, M. otro del curato, P. Nemesio Sanz, y N. Andrés Sanz: tasada en venta en 306 rs., y capitalizada, por la renta de 17 reales que le han graduado los peritos, en 382 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1,770 del inventario.—Un prado en los Villares

Cimeros, de regadío y de segunda clase, de igual procedencia: cabida una fanega de tierra, ó sean 31 áreas, 5 centiáreas y 5 decímetros: linda por S. y M. con la calleja de los Villares, P. Sr. Marques de Lozoya, y N. Eugenio de la Serna: tasada en venta en 504 rs., y capitalizada, por la renta de 38 rs. que le han regulado los peritos, en 660 reales tipo para la subasta.

Núm. 1,773 del inventario.—Una tierra en los Terrores, de secano y de tercera clase, de igual procedencia: cabida 2 fanegas de tierra, ó sean 62 áreas y 11 centiáreas: linda S. el Collado del Sancho, M. Gregorio Sanz, P. la Portada de los Terrores, y N. otro del curato: tasada en venta en 160 rs., y capitalizada, por la renta de 19 reales que produce, en 437 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1,743 del inventario.—Un prado llamado de la Escudera, de regadío y de primera clase, de la misma procedencia: cabida una fanega de tierra, ó sean 31 áreas, 5 centiáreas y 5 decímetros: linda por S. y demas aires con otros prados del Sr. Marques de Lozoya: tasada en venta en 720 rs., y capitalizada, por la renta de 40 reales que produce, en 900 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1,735 del inventario.—Otro prado llamado de las Monjas, de regadío y de primera clase, de igual procedencia: cabida una fanega y 2 celemines de tierra, ó sean 36 áreas y 23 centiáreas: linda por S. con el prado de la Cuesta, y por los demas aires el Sr. Marques de Lozoya: tasada en venta en 792 rs., y capitalizada, por la renta de 44 rs. que le han graduado los peritos, en 990 reales, tipo para la subasta.

Núm. 1,736 del inventario.—Un linar en el Casarejo, de regadío y de segunda clase, de igual procedencia: cabida una fanega y un celemin, ó sean 33 áreas, 61 centiáreas y 3 decímetros: linda por S. con Juan Blas, M. Salustiano Villaveja, P. Nemesio Sanz, y N. otro del curato: tasado en venta en 540 rs., y capitalizado, por la renta de 30 rs. que le han regulado los peritos, en 675 rs., tipo para la subasta.

PROPIOS.

Núm. 292 del inventario.—Una casa, en el pueblo de Aldea del Fresno, y en su plaza de la Constitución, perteneciente a sus propios: consta de planta baja, resultando por su fachada una línea de 39 pies, lindando por P. con la casa de D. Vicente Llaves, y con sus medianerías forma un cuadrilátero que, medido, comprende una superficie de 1,470 pies cuadrados superficiales, ó sean 90 metros 8 centímetros: está construida en fábrica de tapiales de tierra y piedra colgadzida, puerta, ventanas y un corral sin cercas, todo en un estado de ruina.

Ha sido tasada en 2,170 rs., y capitalizada, por la renta de 200 que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 293 del inventario.—Otra casa-taberna, en el mismo punto y de igual procedencia que la anterior: consta de planta baja, distribuida en varias habitaciones, resultando por su fachada una línea de 39 pies, haciendo ángulo al Mediodía con una línea de 12 pies, formando un cuadrilátero irregular que, medido, comprende una superficie de 1,719 pies cuadrados superficiales, ó sean 133 metros y 8 centímetros: está construida en fábrica de tapiales de tierra y piedra y pilares de ladrillo y colgadzido, puerta, ventanas, todo en un estado de media vida.

Ha sido capitalizada, por 120 rs. que le han graduado de renta los peritos, en 2,160 rs., y tasada en 2,133 rs., tipo para la subasta.

Núm. 294 del inventario.—Otra casa-herrería en el mismo pueblo y de la misma procedencia que la anterior: consta de planta baja, resultando por su fachada una línea de 34 pies, y por el N. 30 pies, por P. y M. con la casa de D. Vicente Llaves: y con sus medianerías forma un cuadrado que, medido, comprende una superficie de 930 pies cuadrados superficiales, ó 72 metros 2 centímetros: está construida en fábrica de tapiales de tierra colgadzida, puertas, corral, todo en estado ruinoso.

Ha sido tasada en 630 rs., y capitalizada, por la renta de 50 rs. que le han graduado los peritos, en 900 rs., tipo para la subasta.

Núm. 314 del inventario.—Un corral de conejo, situado en la calle del Hospital de la villa de Pozuelo de Alarcón, perteneciente a sus propios: consta de planta baja, y por su fachada tiene una línea de 67 pies, y con sus medianerías forma un paralelogramo que, medido, comprende una superficie de 4,958 pies cuadrados superficiales, ó sean 381 metros 9 centímetros: está construida la tapia que da a su fachada de tierra, y por su medianería de adobe, todo en un estado de ruina.

Ha sido capitalizada, por la renta de 120 rs. que le han graduado los peritos, en 2,160 rs., y tasada en 2,579 reales, tipo para la subasta.

Núm. 312 del inventario.—Una casa-fragua, situada en la plaza de la Constitución de la misma villa de Pozuelo de Alarcón, y también perteneciente a sus propios: consta de planta baja, resultando por su fachada una línea de 30 pies, y con sus medianerías forma un cuadrado que, medido, comprende una superficie de 990 pies cuadrados superficiales, ó sean 76 metros y 8 centímetros cuadrados: está construida de fábrica de ladrillo, tapiales de tierra, puertas, ventanas, y en un estado mediano.

Ha sido capitalizada, por la renta de 230 rs. que produce, en los peritos, en 1,410 rs., y tasada en 4,950 reales, tipo para la subasta.

Núm. 351 del inventario.—Otra casa en la calle Empedrada, de Villanueva, perteneciente a sus propios: consta de planta baja, distribuida en varias habitaciones, resultando por su fachada una línea de 46 pies, haciendo ángulo a la calle del Alamo con 30 pies, y con sus medianerías forma un exágono que, medido geométricamente, comprende una superficie de 2,572 pies cuadrados superficiales, ó sean 199 metros un centímetro cuadrado: está construida en fábrica de tapiales de tierra, colgadzidos, puertas, ventanas, fierros, patio, corral y cueva, todo en un estado mediano.

Ha sido capitalizada, por la renta de 160 rs. que produce, en 2,880 rs., y tasada en 4,444 rs., tipo para la subasta.

Núm. 352 del inventario.—Otra casa-pañera en el referido Villanueva, perteneciente a sus propios: consta de planta baja, distribuida en varias habitaciones, resultando por su fachada una línea de 89 pies, y por Poniente 40 pies, formando un cuadrilátero que, medido, comprende una superficie de 3,560 pies cuadrados superficiales, ó sean 275 metros, 9 centímetros cuadrados: está construida en fábrica de pilares de ladrillo, tapiales de tierra y piedra, armadura, colgadzida, puertas, ventanas y fierros, todo en buen estado.

Ha sido tasada, por la renta de 80 rs. que produce, en 1,410 rs., y tasada en 7,120 rs., tipo para la subasta.

Núm. 353 del inventario.—Una casa-taberna, en el pueblo de Aravaca y su plaza del Rollo, perteneciente a sus propios: consta de planta baja, y por su fachada tiene una línea de 22 pies y medianería a la casa-aguardentería, distribuida en varias habitaciones, y con sus medianerías

dianerías forma un paralelogramo, que, medido, comprende una superficie de 1,980 pies cuadrados, ó sean 153 metros y 6 centímetros cuadrados: está construida en fábrica de pilares de ladrillo y tapiales de tierra, armadura, tabiques, cielo raso, puertas, ventanas, fierros, pilas, tres columnas cuadradas en el portier, y en un estado mediano.

Ha sido capitalizada, por la renta de 500 rs. que produce, en 9,000 rs., y tasada en 16,525 rs., tipo que servirá para la subasta.

Núm. 354 del inventario.—Una casa-taberna, en el mismo Aravaca y su plaza de la Bueyera, también perteneciente a sus propios: consta de planta baja, y por su fachada tiene una línea de 28 y medio pies, y con sus medianerías forma un paralelogramo, que, medido, comprende una superficie de 1,158 y medio pies, ó sean 89 metros y 9 centímetros: está construida en fábrica de pilares de ladrillo y tapiales de tierra, armadura, tabiques, puerta, ventanas, cueva, todo en un mediano estado.

Ha sido capitalizada por la renta de 550 rs., que según los peritos, puede producir en 9,900 rs., tasada en 11,480 rs., tipo que servirá de tipo para la subasta.

Núm. 355 del inventario.—Otra casa-carnicería, en el citado de Aravaca y su calle de la Cárcel, de igual procedencia que la anterior: consta de planta baja, y por su fachada tiene una línea de 19 pies, y con su medianería forma un paralelogramo, que, medido, comprende una superficie de 1,381 pies cuadrados superficiales, ó sean 123 metros y 2 centímetros cuadrados: está construida en fábrica de pilares de ladrillo y tapiales de tierra, armadura, puertas, ventanas, corral, cerado y puerta, todo en mediano estado.

Ha sido capitalizada, por la renta de 400 rs., que puede producir, según los peritos, en 7,200 rs., y tasada en 8,250 rs., tipo para la subasta.

Núm. 356 del inventario.—Otra casa-tienda, sita en el mismo pueblo y calle que la anterior, procedente también de sus propios: consta de planta baja, distribuida en varias habitaciones, y por su fachada tiene una línea de 54 pies, y con sus medianerías forma un paralelogramo irregular que, medido, comprende una superficie de 2,334 pies cuadrados superficiales, ó sean 182 metros y 9 centímetros cuadrados: está construida en fábrica de pilares de ladrillo y tapiales de tierra, armadura, tabiques, puertas, ventanas, solana y corral, en estado mediano.

Ha sido capitalizada, por la renta de 600 rs. que produce, según los peritos, en 10,800 rs., y tasada en 12,710 rs., tipo para la subasta.

Núm. 357 del inventario.—Otra casa-aguardentería en el mencionado pueblo de Aravaca y su plaza del Rago, de igual procedencia que las anteriores: consta de planta baja, distribuida en varias habitaciones, y por su fachada tiene una línea de 32 pies, haciendo ángulo a la plaza con otra línea de 90 pies y medianería con la casa-taberna, y con sus medianerías forma un paralelogramo que, medido, comprende una superficie de 1,980 pies cuadrados superficiales, ó sean 153 metros, 7 centímetros cuadrados: está construida en fábrica de pilares de ladrillo y tapiales de tierra y fierros, armadura, tabiques, puertas, ventanas, fierros, cueva con seis tinajas, tres columnas cuadradas en el portier, y en estado mediano.

Ha sido capitalizada, por la renta de 900 rs. que produce, según los peritos, en 16,200 rs., y tasada en 19,800 reales, tipo para la subasta.

Las fincas que pertenecen al clero se han tasado con arreglo a la Real orden de 10 de Setiembre último por la exactitud del anuncio.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta

villa de Brunete, de igual procedencia, situada en la plaza de la Constitución, núm. 15; consta de planta baja, distribuida en varias habitaciones, y con sus medianerías forma una pieza que, medido, comprende una superficie de 254,42 pies cuadrados, ó sean 274 metros y 4 centímetros; está construida en fábrica de pilares de ladrillo y tapiales de piedra y tierra, colgajos ovados de bovedilla, sobradilla, puerta y ventana, todo en un estado mediano; ha sido tasada por la renta de 800 reales que produce, en 14.400 rs., y tasada en venta en 51.350 rs., tipo para la subasta. Está afectá á parte de un censo de 445.000 rs. de capital al 2 y medio por 100.

Núm. 321 del inventario.—Una casa-tienda, en el lugar de Majadahonda, situada en la calle Real, precedente de sus propios: consta de planta baja, resultando por su fachada una línea de 30 pies, y con sus medianerías forma un paralelogramo que, medido, comprende una superficie de 2.156 pies cuadrados, ó sean 167 metros y 3 centímetros, construida en fábrica de ladrillo y tapiales de adobes, colgajos, tabiques, cielos raso, puertas, ventanas, y en un estado mediano; ha sido tasada en venta en 5.300 rs., y capitalizada, por la renta anual de 1.260 rs. que produce, en 22.680 rs., tipo para la subasta.

Núm. 322 del inventario.—Una casa-tienda en dicho lugar y de la misma procedencia, situada en la calle Real, consta de planta baja, dividida en varias habitaciones, y por su fachada tiene una línea de 58 pies, y con sus medianerías forma un paralelogramo que, medido, comprende una superficie de 2.156 pies cuadrados, ó sean 167 metros y 3 centímetros, construida en fábrica de ladrillo y tapiales de adobes, colgajos, tabiques, cielos raso, puertas, ventanas y corral, todo en un estado mediano; tasada por su renta en 9.116 rs., y capitalizada, por la renta de 1.532 rs. que produce, en 27.576 rs., tipo para la subasta.

Menor cuantía.

Núm. 296 del inventario.—Una casa-fraga en la calle y plaza de la Laguna, de la villa de Brunete, precedente de sus propios: consta de planta baja, resultando por su fachada una línea de 55 pies, formando un paralelogramo que, medido, comprende una superficie de 1.155 pies cuadrados, ó sean 89 metros 6 centímetros; está construida en fábrica de tapiales de tierra y adobes, una puerta y todo en estado mediano; ha sido capitalizada, por la renta de 120 rs. que le han regulado los peritos, en 2.160 rs., y tasada en venta en 2.310 rs., tipo para la subasta. Esta finca está gravada con parte de un censo de 445.000 rs. al 2 1/2 por 100.

Núm. 310 del inventario.—Otra casa-fraga y cárcel, en la villa del Alamo, situada en la plaza de la Constitución, precedente de sus propios: consta de planta baja, y en una línea por su fachada de 34 pies, lindando su medianería con casa-carnicería, y forma un paralelogramo que, medido, comprende una superficie de 986 pies cuadrados, ó sean 69 metros y 5 centímetros; está construida en fábrica de tapiales de tierra, y por su fachada tiene una línea de 20 pies de fábrica de ladrillo y piedra nueva, colgajos y puertas, todo su interior en estado ruinoso: ha sido capitalizada, por la renta anual de 10 reales que le han regulado los peritos, en 1.800 rs., y tasada en venta en 2.160 rs., tipo para la subasta.

Núm. 314 del inventario.—Una casa-tienda y taberna, situada en la plaza de la Constitución de dicha villa del Alamo, de igual procedencia: consta de planta baja, distribuida en varias habitaciones, y por su fachada tiene una línea de 51 pies, y con sus medianerías forma un paralelogramo que, medido, comprende una superficie de 1.581 pies, ó 116 metros y 7 centímetros; está construida en fábrica de tapiales de tierra y piedra, tabiques, puertas y ventanas, todo en un estado ruinoso: ha sido capitalizada, por la renta de 200 rs. que le han regulado los peritos, en 3.600 rs., y tasada en venta en 3.953 rs., tipo para la subasta.

Núm. 313 del inventario.—Una casa-carnicería, situada en la plaza de la Constitución de la villa del Alamo, de igual procedencia: consta de planta baja, resultando por su fachada una línea de 48 pies, y con sus medianerías forma un paralelogramo que, medido, comprende una superficie de 538 pies cuadrados, ó sean 42 metros y 8 centímetros; está construida en fábrica de tapiales de tierra y piedra, colgajo, una puerta, ventana y cueva, todo en un estado mediano; ha sido tasada por su renta en 2.790 rs., y capitalizada por la renta de 200 rs. que le han regulado los peritos, en 3.600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 314 del inventario.—Un corral, llamado del Concejo, situado en la plaza de la Constitución, en dicha villa, de igual procedencia: linda con la casa-tienda: consta de planta baja, y por su fachada tiene una línea de 14 pies, y con su medianería forma un paralelogramo que, medido, comprende una superficie de 1.253 pies cuadrados, ó sean 97 metros y 2 centímetros; están construidas sus dos tapas en fábrica de tapiales de tierra y en un estado mediano; tasada en venta en 626 rs., y capitalizada, por la renta de 60 rs. que le han regulado los peritos, en 1.080 rs., tipo para la subasta.

Núm. 323 del inventario.—Una casa-carnicería, en Majadahonda, situada en la misma calle de su nombre, de igual procedencia: consta de planta baja, y en su fachada tiene una línea de 16 pies, y con sus medianerías forma un paralelogramo que, medido, comprende una superficie de 533 pies cuadrados, ó sean 40 metros y 4 centímetros; está construida en fábrica de ladrillo y en adobe, puerta y ventana, todo en estado mediano; tasada en venta en 2.110 rs., y capitalizada, por la renta de 536 rs. que produce, en 9.648 rs., tipo para la subasta.

Núm. 337 del inventario.—Una casa-cárcel, en Pozuelo de Alarcón, situada en la calle Real, precedente de sus propios: consta de planta baja, principal, distribuida en varias habitaciones, y por su fachada tiene una línea de 19 y medio pies, y con sus medianerías forma un paralelogramo que, medido, comprende una superficie de 487 y medio pies cuadrados, ó sean 37 metros y 8 centímetros; está construida en fábrica de ladrillo y tapiales de tierra, armadura, oyados, solería, cielos raso, solería, tabiques, puertas y ventanas, todo en estado mediano; tasada en venta en 3.922 rs., y capitalizada, por la renta de 275 rs. que produce, en 4.950 reales, tipo para la subasta.

Núm. 338 del inventario.—Una casa-tienda, situada en la calle Real, de dicho Pozuelo de Alarcón, demarcada con el núm. 76, de igual procedencia: consta de planta baja y principal, distribuida en varias habitaciones, y por su fachada tiene una línea de 40 pies, y con sus medianerías forma un paralelogramo que, medido, comprende una superficie de 957 pies cuadrados, ó sean 74 metros y 2 centímetros; está construida en fábrica de ladrillo y tapiales de tierra, armadura, oyados, solería, tabique, puertas, ventanas, bodega con 7 tinajas, todo

en un estado mediano; tasada en 12.370 rs., y capitalizada, por la renta de 969 rs. que produce, en 17.442 rs., tipo para la subasta.

Núm. 339 del inventario.—Una casa-tienda, situada en la calle Real, demarcada con el núm. 75, en dicho Pozuelo de Alarcón, de igual procedencia: consta de planta baja y doblado, distribuida en varias habitaciones, y por su fachada tiene una línea de 28 pies, y con sus medianerías forma un paralelogramo que, medido, comprende una superficie de 1.432 pies cuadrados, ó sean 114 metros; está construida en fábrica de ladrillo y tapiales de tierra, armadura, oyados, tabiques, puertas, ventanas, bodega con 4 tinajas, pozo y pila de piedra, todo en un estado mediano; tasada en venta en 15.820 rs., y capitalizada, por la renta de 2.000 rs. que produce, en 36.000 reales, tipo para la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta corte se celebrará otra subasta en Navalcarnero, cabeza del partido donde radican las fincas.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará, según su procedencia, en los plazos siguientes:

Bienes del Estado. De mayor cuantía, en quince plazos iguales y 14 años. De menor cuantía, en veinte plazos iguales y nueve años.

Los compradores podrán satisfacer el 50 por 100 de los bienes de la primera procedencia en papel de la Deuda pública, y adelantar el pago de uno ó más plazos, con los abonos que para todo dispone la ley de 11 de Julio de 1856.

CÓRDOBA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Romate para el día 28 de Agosto de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y escribano D. José Anduega Martínez, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Beneficencia.

Núm. 1.178 del inventario.—La décima y última suerte del trance nombrado de la Casa, de la hacienda sujeta por cerra del humo, término de Montilla, precedente del hospital de San Juan de Dios de la misma, compuesta de 5 fincas: 3 y medio celestinos, con 210 olivos y 4 fanegas 5 sietes octavos celestinos de tierra de labor y pedregal, que su total cabida equivale á 6 hectáreas, 3 áreas 94 centiares y 22 decímetros, en cuya suerte se halla constituida la casilla de accetioneros: linda á L. con la cuarta y quinta suerte de este trance, á P. con la primera del trance del Pozo, al S. con la tercera de este, y al N. con sexta y séptima del mismo: ha sido capitalizada, por los 4.000 rs. que le han regulado los peritos, en 14.354 reales, y tasada la tierra y olivar en 20.035 rs., y la casa en 2.486 rs., que ámbas partidas componen 22.541 reales, por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Córdoba 12 de Julio de 1856.—Gabriel Alvarez y Mendibál.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará, según su procedencia, en los plazos siguientes:

Bienes del Estado. De mayor cuantía, en quince plazos iguales y 14 años. De menor cuantía, en veinte plazos iguales y nueve años.

Los compradores podrán satisfacer el 50 por 100 de los bienes de la primera procedencia en papel de la Deuda pública, y adelantar el pago de uno ó más plazos, con los abonos que para todo dispone la ley de 11 de Julio de 1856.

RECTIFICACIONES.

En el Boletín núm. 309, correspondiente al día 12 del actual, se anuncia, entre otras fincas que han de subastarse el día 12 de Agosto próximo, una era de pan llevar, sita en Barajas, precedente de sus propios, señalada con el núm. 314 del inventario, expresándose que sale á la venta por 200 rs. de su tasación, siendo así que el tipo es los 900 rs. en que ha sido capitalizada.

Córdoba 12 de Julio de 1856.

La finca núm. 106 del inventario de la provincia de Sevilla, anunciada en el Boletín núm. 301, para el 6 del actual, está arrendada en 1.622 rs., y no en 2.622 rs., como equivocadamente se dice en el anuncio.

La casa núm. 333 de id. de la provincia de Cádiz, señalada para el 13 del actual, está señalada con el número 6, y no 16, como se dice en el anuncio inserto en el Boletín núm. 309.

La id. núm. 340 de id. de la misma provincia, anunciada en el referido Boletín para el indicado día, produce anualmente en renta 1.200 rs., y no 7.200 como por equivocación se dice en aquel.

La id. núm. 326 de id. en id., señalada en igual Boletín para aquel día, está capitalizada en 35.100 rs., y no 35.350 como se dice también por equivocación en el dicho Boletín.

La id. núm. 379 de id. en la provincia de Jaén, anunciada en el Boletín núm. 316 para el 21 del que rije,

ciada la necesidad, recogieron los de la choza á su triste albergue, y nosotros, por empeño de Celestino, al raso en la yerba. Durnoise, á lo que observé, ya se ve con una buena acción reciente por almohada, y yo poco después.

Gozados habíamos aquel primer sueño apacés, cuando de él nos sacaron los ladridos de un perro que precedía á un hombre, al parecer joven, que hacía la choza se dirigía; incorporóse Celestino, y acercándose tímidamente el caminante, le dijo con sumo embarazo: «¿Me diréis, buen hombre, si por aquí ha pasado uno... que lleva una oveja en su compañía? Restregóse los ojos Celestino, creyendo que estaba para irse á dormir, pero le desengañó, propiándose á lamerle el rostro, y á quererle abrazar familiarmente, sentido como estaba; y apresurándose á levantarse, dejando pendiente la respuesta, preguntó asombrado: «¿Quién sois, y qué me queréis? Pronunció estas palabras y caer al suelo como muerto el desconocido, fue todo una misma cosa. Era Casimira, mal disfrazada. Vuelta en sí, entonces habría dado la vida por no hallar tan repentinamente en la choza que solo buscaba. Yo sé que eso que me entendí correspondía, y si con afectada severidad la dijo. «¿Que habéis hecho infeliz, habremos de causar la muerte y la deshonra de vuestros buenos padres con nuestra locura?—Tened compasión de mí, Celestino, respondió la del disfraz, y que á los labios de vuestra boca no sea de la que salgá mi condenación.» El llanto la impidió por algunos momentos expresarse más; luego prosiguió: «No creáis que vengo desatada á buscar un amante. La vida os debo, mi corazón se me huyó y se acogió en el vuestro. He sacudido, es cierto, el recato, la virtud, el deber, no para haceros volver; seguid, seguid vuestro intento; pero decidme á mí, ¿es odio ó aversión la que os inspira? Por qué me no al odio, ¿la que luchando entre la muerte y la vida, descubrió su secreto? Estando en mí, yo también se acallar y sufrir y morir. Pero habéis de decirme si me librásteis por enemistad de la muerte, si tal me aborrecéis que para solo el tormento me volvéis á la vida. Pero no, yo sé que me amáis (¿y cómo no?) y por qué huir, y que desamparado lo habeis, y que lo habeis buscando un triste fin como único posible remedio. Yo nunca seréis mi, y vuestro destino es morir el uno por el otro. «¿Máis que esto sabe, tiene derecho á morir tranquila, gloriosa todavía de su suerte. Hablad, yo os lo mando, soldada esa lengua atada solo por el honor, la virtud y los miramientos. Aprovechad esta última ocasión, este trance, no perdáis tiempo, ya

está capitalizada en 64.080 rs., y no en 64.980 como se dice en dicho Boletín.

Madrid 1.º de Agosto de 1856.

ANUNCIO.

La subasta de la finca núm. 313 del inventario, en la provincia de Córdoba, consistente en un pedazo de tierra en término de Valsequillo, al sitio de Bernés y Unbría Trapería, precedente del caudal de propios de la misma, anunciada en subasta por el 21 de Agosto próximo, no se celebrará en razón á que, estando tasada en 15.000 rs. vn., y no en 31.000, como resultaba del anuncio, queda reducida á la condición de menor cuantía, según la ley de 11 del corriente.

Madrid 30 de Julio de 1856.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en los días y horas que se citan.

Madrid 2 de Agosto de 1856.—El Comisionado principal de la venta de Bienes nacionales, Luis Calbo.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Bonifacio Rodríguez, Alcalde y Regente de la jurisdicción ordinaria de Béjar y su partido.

Por virtud del presente se cita y emplaza á todas aquellas personas que se crean con derecho á los bienes dotados de la capellanía colativa fundada en el ex-convento de la Anunciación de esta ciudad por el Licenciado D. Manuel Flores, cuya propiedad y usufructo se ha solicitado en este Tribunal por D. Miguel Rodríguez y Castaño, de esta vecindad, para que dentro del término de 30 días se presenten, por sí ó por medio de apoderado en forma, á reclamar lo que tengan por conveniente, pues en otro caso se seguirá el procedimiento en rebeldía y les parará el perjuicio que correspondiera.

Dado en Béjar á 10 de Julio de 1856.—Bonifacio Rodríguez.—Por su mandado, Narciso Martínez. 3032

D. José María Veratón, Juez de primera instancia de la ciudad de Pamplona y su partido.

Hace saber que en su Juzgado se ha presentado una demanda por parte de D. José Dámaso Lasaga, vecino del lugar de Cenoz en solicitud de que se le adjudique la capellanía colativa que D. Juan de Erroz y Garzarón, vecino que fue de San Gregorio de Mazafil, reino de nueva Galicia en Nueva España, fundó en esta capital el 28 de Mayo de 1751. En su virtud he acordado citar, como por el presente cito y emplazo, á cuantos se crean con derecho á dicha capellanía, acudan á usarlo en este Juzgado, por medio de procurador del mismo autorizado en forma, en el término de 30 días; con apercibimiento de que trascurridos sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pamplona á 4 de Agosto de 1856.—José María Veratón.—Por su mandado, Justo Cayuela. 3036

D. Mariano del Valle, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo á las personas que se crean con derecho á la propiedad de todos los bienes que constituyen la capellanía colativa que en la villa de Canillas fundó D. Manuel Martín Calvo y su mujer Doña Manuela Sanz, para que dentro del término de 30 días, siguientes al de la inserción de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, acudan á este Juzgado y escribanía del infrascripto, por medio de procurador con poder bastante, á deducir el de que se crean asistidos; pues de no hacerlo les parará entero perjuicio.

Dado en Valencia la Buena á 4 de Agosto de 1856.—Mariano del Valle.—Por su mandado, José Escudero. 3037

De conformidad con lo propuesto por los Sres. acreedores en junta general celebrada con fecha 31 de Julio último, y á virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, reñefrendada por el escribano del número de la misma D. José García Varela, han sido nombrados síndicos del concurso necesario del finado D. Felipe Martínez, vecino que fue de esta capital, los Sres. Don Pablo Martínez y D. Manuel Cuenillas, de esta vecindad. Lo que se hace saber al público para su inteligencia, y además para que las personas en cuyo poder obren pertenencias del concurso se sirvan entregarlas á dichos Sres. síndicos, con sus legítimos representantes. 3033

D. José Rodríguez Fernandez Mozas, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Huesca, provincia de Granada.

Por el presente y término de 30 días se llama, cito y emplazo á las personas que se crean con derecho á la obtención de los bienes que fue dotada la capellanía colativa que D. Tomas Fernandez de Joste, beneficiado que fue de la parroquia de San Juan de esta ciudad, fundó, servidora en dicha Iglesia, por su testamento otorgado en 12 de Julio de 1716 ante el escribano D. Pedro Morcillo, para que dentro de dicho término se presenten, por sí ó por procuradores, en este Juzgado á usar del derecho que crean asistidos; pues pasado el término fijado, les parará el perjuicio que haya lugar, según lo ha decretado en auto de esta fecha, en expediente que se instruye á instancia del procurador D. Manuel de Sola en representación de Pío García Montañés. Y para que tenga la suficiente publicidad se insertará el presente en la Gaceta oficial del Gobierno.

Dado en Huesca á 28 de Julio de 1856.—José Rodríguez Fernandez Mozas.—Pedro Martínez Rodríguez. 3035

D. Andres Puch, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido y de Hacienda de la provincia por ausencia de su propietario.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Sanserri, natural de San Felices, para que en el preciso término de 30 días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su inserción en la Gaceta de Madrid, comparezca en dicho Juzgado escrito de Hacienda á satisfacer en el correspondiente papel la multa de 160 reales 60 céntimos que le fue impuesta en causa que se le siguió sobre contrabando, y á reintegrar á la Hacienda

«os lo mando!» Y pronunciaba todo esto como fuera de la vida común, inspirada á la vista de un momento supremo, é instaba como quien solo ansía llenar el objeto de su existencia, adquiriendo la certeza la confesión de ser amado. —Pues bien, la respuesta Celestino, mujer sin igual, yo os amo desde que os vi, y sois mi primero y mi único posible amor. «Ojalá ella como quien quiere percibir y hacer suyas por todos sus sentidos aquellas deseadas palabras. Luego triunfante, recreada con la apetedida seguridad de ser amada, dijo con serenidad y firmeza: «Basta, Celestino, nada más quiero ni deseo: así libre para alegraros de mí, esto nada importa. Amadme siempre, si siempre; mi amor, está tranquilo, nunca os ha de faltar.» Retiró después brevemente, como por una especie de secreto aviso, había permanecido sin acostarse la precedente noche, y comprendió que tampoco se dormía en el cuarto de Celestino, que desde su ventana le vio cruzar el patio para salir, y al llegar á la puerta arrodiarse, besar el suelo, y luego abrirla, y desaparecer conchando las ropas de un zagal, que no recuerdo por cuál casualidad estaban en su casa, y resuelta á seguir á su amante, alanzarle, pedirle explicaciones, y regresar al punto al lado de sus padres, se desfiló, y partió en pos de él; que bien tardaría una hora en ejecutarlo, de suerte que se encontró en el campo, sola y sin rastro ni señal del camino que el fugitivo seguiera; que vaciló y estuvo para volverse; pero no se le constituyó su corazón que todo lo encontraba preferible á vivir en aquella incertidumbre; que se vio seguida por el perro, como creyendo parte de su deber el proteger á su amiga; que perturbada y sin saber qué hacerse, alzó á decir á su fiel compañero, «Tigre busca la oveja», y él recorrió el campo, ensayó caminos, retrocedió, examinó, indagó, y por fin se plantó en una senda, sacudiendo alegremente la cola, y con la nariz fija en el suelo; que aludió y vio allí la reciente huella de un pie que ella no podía equivocar, y después otras y otras, mezcladas con las mías, y por este medio adquirió la certeza de nuestra ruta, caminando luego sin descanso cuanto le permitían sus fuerzas y el estorbo del desusado traje, sin detenerse un solo momento, hasta que la noche cerró, que echó adelante á Tigre, y él continuó mostrándole el camino, hasta que la luna empezó á descubrirse con suficiente claridad; y que por último vio como el animal repentinamente dejó la senda y se dirigió á campo traviesa, trayéndola á la inmediación de la choza adonde se encontraba.

85 reales 30 céntimos, importe de los derechos defraudados con la importación de varios géneros extranjeros que le fueron ocupados, ó á sufrir, en el caso de carecer de bienes con que realizar el pago de dichas sumas, la prisión correccional que por vía de sustitución y apercibo de ellas le correspondía á razón de un día de cárcel por cada medio real; bajo apercibimiento de que trascurrido que sea dicho término sin haberlo verificado, será declarado rebelde y contumaz, continuando su curso el proceso por su ausencia y rebeldía, entendiéndose las notificaciones y demás diligencias relativas al mismo con los estrados, y parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huesca á 28 de Julio de 1856.—Andrés Puch.—Por su mandado, Marcelo Arizkun. 3034

Por el Juzgado de primera instancia de Lugo se cita, llama y emplaza generalmente y en forma á Manuel da Vila y su mujer Manuela Losada, vecinos que se dice son de la villa y corte de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 30 días, siguientes al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presenten en dicho Juzgado y escribanía de D. Ramon Pintos Saavedra, por sí, ó por medio de persona autorizada legalmente, á contestar la demanda de menor cuantía que contra los mismos y Domingo Losada de Santa Fe de Quiate, distrito del Corgo, propuso en 7 de Mayo último D. Pedro María Fernandez, presbítero de San Esteban de Farnadesores, como apoderado de su hermano D. Manuel, sobre reparación de la casa en que habita el Domingo Losada, del dominio del D. Manuel, sin delación; advertidos de que pasado dicho término sin vercarlo, se dará al expediente el curso que correspondiera, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Lugo 30 de Julio de 1856.—José María Oliva. 2979

D. Medardo Vergara, Juez de primera instancia de la ciudad de Lérida y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Juan Mateo, conocido por Rayo, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado con el objeto de recibirle declaración en la causa criminal que estoy instruyendo contra Francisco Arbóncs, sobre herida y muerte de un soldado de la partida que dicho D. Juan Mateo mandaba en el año de 1840 y otros excesos; pues así lo tengo estimado en la expresada causa con auto de ayer.

Lérida 25 de Julio de 1856.—Medardo Vergara.—Francisco Soldevila. 2977

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del partido de Albaladea.

Por este primer pregon y edicto se cita, llama y emplaza á Vicente Bois, alias Vipa, y á Benancio Villalonga, vecinos de las Cuevas de Vinomá para que dentro de nueve días contados desde esta fecha, se presenten en este juzgado ó en las cárceles de esta capital á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que se está suscitando de oficio contra los mismos, sobre robo y heridas á Pascual Agut; bajo apercibimiento que si no comparecen se seguirá la causa en su rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Albaladea á los 30 días de Julio de 1856.—Sabino Ruiz de Lope.—Por su mandado, Vicente Sabaler. 2978

D. Antonio de Monasterio, Juez de primera instancia en comisión de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por el presente cito y emplazo á Esteban Martí y Magriñá, vecino que fué de la villa de Vilaseca, para que dentro de 30 días contados desde la fecha de la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado para alegar lo que á su derecho convenga en el expediente que se sigue por sus hermanos sobre intestado de Gabriel Martí y Rosa Magriñá, sus padres; bajo apercibimiento que no verificado esto se procederá á lo que haya lugar en derecho.

Dado en Tarragona á 31 de Julio de 1856.—Antonio de Monasterio.—Por mandado de S. S., Juan de Basalls. 2980

Dr. D. Vicente Gutierrez Piñero, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber que con motivo del concurso necesario hecho por D. Juan Blauco, vecino que fue de esta capital, ausente, se llamó por edictos á todos los acreedores, habiéndose designado para la celebración de la junta el día 1.º del actual, la cual se celebró en el día prefijado, bajo mi presidencia, entre los acreedores que se presentaron en dicho acto, habiéndose procedido entre ellos al nombramiento de síndicos, quedando electos los Sres. D. Tomas Tourner y D. Pedro Herreró, á quienes se hará entrega de cuanto correspondiera al concurso.

Dado en Vitoria á 30 de Julio de 1856.—Vicente Gutierrez Piñero.—Por su mandado, Eusebio San Vicente. 2982

D. Pedro Pilon y Tobalina, Caballero cruz y placa de la orden militar de San Hermenegildo y de la de Cristo de Portugal, Brigadier de la Armada, Comandante militar de marina de la provincia y tercio naval de esta plaza, Juez de arribadas de Indias en este puerto &c.

Por el presente cito y emplazo á Fernando Bonilla para que en el término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á evacuar la declaración de bienes que le fue requerida, quedando electos los Sres. D. Tomas Tourner y D. Pedro Herreró, á quienes se hará entrega de cuanto correspondiera al concurso.

Dado en Vitoria á 30 de Julio de 1856.—Vicente Gutierrez Piñero.—Por su mandado, Eusebio San Vicente. 2982

D. Pedro Pilon y Tobalina, Caballero cruz y placa de la orden militar de San Hermenegildo y de la de Cristo de Portugal, Brigadier de la Armada, Comandante militar de marina de la provincia y tercio naval de esta plaza, Juez de arribadas de Indias en este puerto &c.

Por el presente cito y emplazo á Fernando Bonilla para que en el término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á evacuar la declaración de bienes que le fue requerida, quedando electos los Sres. D. Tomas Tourner y D. Pedro Herreró, á quienes se hará entrega de cuanto correspondiera al concurso.

Dado en Vitoria á 30 de Julio de 1856.—Vicente Gutierrez Piñero.—Por su mandado, Eusebio San Vicente. 2982

D. Antonio Jimenez Gonzalez, Alcalde segundo constitución de esta villa.

Hago saber á María Fuensanta de Luna y Francisco Villalobos, su marido, vecinos que fueron de la ciudad de Málaga, y cuyo paradero actual se ignora, que siendo dueña la primera de una casa situada en esta villa y su calle del Duende, antes de D. Miguel Gil, señalada con el núm. 13, ha venido á arrendarse de resultados del largo temporal de aguas de este invierno, y los alarifes públicos la han denunciado: en cuya consecuencia, y con vista

«Fina amante sois», dijola Celestino al ver concluida su interesante relación; «¡finísima, niña celestina! ¿quién por vuestra vida, os ha enseñado tantos primores en edad tan tierna, y criada en la mayor sencillez y santidad?—Encomiáos ella de hombres como cortada, y eludiendo el dar respuesta, y después dijo: «Poco es todo esto. ¡Si viérais, Celestino, mi corazón!» Y tuvo él valor bastante, increíble parece, para dar un paso atrás, cruzarse de brazos, mudar de conversación, y entablar la que os repetiré lo mejor que sepa.

«Basta, Casimira, ángel hermoso, y tan poderoso y tan mi amigo, que me restituíste á la vida, que yo creía tantos años há pasada y terminada!—Lo que ahora nos importa es restituíros al lado de vuestra buena madre, aplacar el justo enojo de vuestro padre, abreviar los momentos de su desesperación, y evitar cuidadosamente que nadie más que ellos y nosotros en el mundo sepan lo que he llamado imprudencia, y ahora no puedo ver sin vellementes impulsos de arrodiarme á adoraros. Dejaos conducir de mi experiencia, fiados de mí...»

«¡Eso me decís, Celestino, viéndome dónde y cómo me veis!», le replicó ella con una sonrisa de tierna reconvencción. —«Teneis razon, ángel mio; es que yo hay boca de hombre bastante delicada para dignamente hablaros», replicó mi amo; y luego: «¡Ohecia, niña incomparable, que es preciso que permanezcas aquí en silencio mientras yo despierto al mundo que habla esa choza y le comunico mis órdenes.»

Hizo así, poco tardó el pobre en estar dispuesto á ejecutarlas, y partió lo más acelerado que pudo.—«¡Ahora nosotros sin perder tiempo, continuó Celestino, que él

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

Segun partes recibidos en el Ministerio de la Gobernacion hasta las doce de la noche del dia 7 del corriente, se disfruta de completa tranquilidad en las provincias siguientes:

Alava, Albacete, Alicante, Almeria, Avila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalupe, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, León, Llerda, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastián y en la frontera, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora y Zaragoza.

MURCIA 4 de Agosto.—En varios periodicos de esta corte se dice que en esta capital se ha restablecido completamente el orden publico. Esto supone que en Murcia haya podido aterrarse, y como no ha sucedido así, conviene rectificar los hechos para que esta ciudad ocupe el lugar que la corresponde. La verdad es que en dos años que el pueblo ha estado armado, no hemos tenido que lamentar el menor desorden. Únicamente al recibirse la noticia del cambio de Gabinete hubo esa impresion que ordinariamente causan en provincias tales cambios; pero a pesar de ello, no se hizo manifestacion alguna descompuerta por parte del vecindario. Y en prueba de que los hechos habian más que las palabras, el día 16, que aun no se sabia aún el resultado de los acontecimientos de esa, hubo una funcion de novillos, a la que concurrió un inmenso gentio, sin que en esta reunion hubiese incidente alguno que turbara el orden publico.

Todos los actos han continuado sin interrupcion: la administracion de justicia, ejerciéndose con toda regularidad; los reuñates de bienes nacionales, quedando a un precio fabuloso por lo subido; las carreteras, general y transversal de la provincia, han estado cubiertas constantemente por la Guardia civil, y cuando la publicacion del bando en que quedaba Murcia en estado excepcional, se estaba celebrando una funcion gimnástica, a la que concurrieron sobre 6,000 personas, sin que en nada se alterase la tranquilidad.

Durante la permanencia aqui del Brigadier Robin, no se ha observado el más pequeño sintoma de resistencia. La Milicia Nacional fue de todo orden y prontitud; las guardias que esta daba en la plaza, fueron relevadas sin la menor oposicion; el Ayuntamiento se reorganizó pacíficamente; pacíficamente se reorganizó la Diputacion provincial y el Excmo. Sr. Marques de Camachos, Gobernador civil de la provincia que tantos servicios ha prestado a la causa del orden en todo tiempo, los prestó tambien no pequeños en aquellas circunstancias hasta que resignó el mando en el Excmo. Sr. General Gil de Avila.

La capital sigue tranquila, lo mismo que el resto de la provincia, y en las criticas y difíciles circunstancias por que hemos atravesado, no ha habido crimen alguno que lamentar, de forma que cuanto se ha dicho de Murcia ha sido por exageracion. (C. de la G.)

ORENSE 5 de Agosto.—Anteayer ha llegado el Brigadier Boigues, nuevo Gobernador militar de esta provincia.

Ha sido disuelto el Ayuntamiento de esta capital. La eleccion de los nuevos concejales ha recaido en hombres de orden, liberales, de garantías y que harán el bien del pueblo. Con esta ocasion se ha dado una prueba de que no es una politica reaccionaria la que preside hoy sobre los destinos del pais.

La Milicia Nacional fue disuelta el día anterior a la llegada del Brigadier Boigues, con el mayor orden.

La provincia toda sigue tranquila, y en el mes de Julio que acaba de transcurrir, apesar de la agitacion de los años, ha excedido en más de 13,000 duros la recaudacion sobre lo consignado.

La Diputacion provincial sigue sin interrupcion sus trabajos sobre la ejecucion de la importantísima ley de Milicias provinciales. (C. de la G.)

VALENCIA 6 de Agosto.—Segun tenemos entendido ha sido desarmada la Milicia Nacional de Alcala, Alherti, que, Enguera y Anna, habiendo salido algunas fuerzas de esta capital con objeto de proceder al desarme de la de otras poblaciones. (D. M.)

TARRAGONA 5 de Agosto.—Se está completando el desarme de la Milicia Nacional, faltando solo a entregar las armas algunos pueblos insignificantes de los partidos de Vendrell y Valls. El armamento recogido ha sido embarcado con destino a Barcelona. (D. M.)

EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 7 de Agosto 1856.—Ayer 6 se ha constituido en el palacio del Nuncio de Su Santidad la sociedad que ha de construir los ferro-carreiles en los Estados pontificios. Arrancarán en Civitavecchia y Ancona, y unirán el Mediterraneo con el Adriático.

Cuando creíamos haber terminado la siempre enojosa tarea de rectificar las absurdas fabulas de que algunos diarios extranjeros han venido atestados, tenemos hoy que volver a emprender nuestro trabajo. La prensa belga, que se ha señalado particularmente en este camino, no amaina en su empresa. El *Observateur belge* dice que el 27 se sublevará un batallon de cazadores en uno de los cuarteles de Madrid, y hubo que dar algun dinero a los soldados para que se aquietasen, y que un regimiento de Ingenieros de la guarnicion habia observado la misma conducta. Ambas noticias son completamente falsas; ninguno de los cuerpos que guardan a Madrid ha faltado en lo más mínimo a sus deberes ni a la disciplina y subordinacion de que tantas y tan honrosas pruebas tienen prestadas.

Y ya que de esto hablamos, no podemos menos de notar la diferencia que existe entre el lenguaje destemplado y poco benévolo de la prensa belga hacia el ejército español, y el digno y mesurado de la prensa francesa. El *Journal des Debats* publica un articulo notable encaminado a examinar el brillante estado material y moral en que se encuentra el ejército español, de cuyo articulo tomamos el párrafo siguiente:

«La reforma que se ha introducido en el ejército, y cuyos buenos efectos se han manifestado en medio de las dolorosas circunstancias por que acaba de pasar España, es debida en gran parte al General O'Donnell. El General es Ministro de la Guerra desde hace dos años, y en todo este tiempo no ha dejado de ocuparse en la organizacion del ejército. Se ha aplicado a centralizar la Administracion militar; a inspirar a todos los cuerpos el mismo sentimiento de deber; a hacer que penetrase en todos los ánimos el convencimiento de que el ejército está esencialmente destinado a defender el orden y las leyes, la Reina y la patria; que el Ejército no se debe separar nunca de la Reina, que es su jefe supremo; de suerte, que aquel únicamente tiene derecho de dar una orden al ejército que manda en nombre de la Reina, en virtud de una delegacion de la autoridad soberana. Otro sentimiento que el General O'Donnell ha hecho penetrar en el ejército, es el del honor del cuerpo, de la solidaridad que tan bien se une con los triunfos militares y duplica las fuerzas del ejército. El General O'Donnell ha sido muy bien secundado por los Generales, sobre todo por los que estaban investidos con el mando de las armas especiales; el General ha tenido ademas el mérito de formar entre estos jefes y estas armas un vinculo fundado en la estimacion y en la confianza reciprocas, y en el apoyo que los diversos cuerpos se deben uno a otro. El ejército español se halla hoy compacto y unido; al mismo tiempo que es nacional, es una poderosa garantia para la conservacion del orden publico.»

Por el *Hydaspes*, que llegó a Marsella el 3, hay noticias de Constantinopla hasta el 24. Los Comisarios ingleses, austriacos y franceses para la delimitacion de fronteras, pensaban que Bolgrado (no se

le debe confundir con Belgrado) debe pertenecer a Turquía, contra lo que ha protestado Rusia. Parece que un ingeniero ingles va a estudiar el terreno para establecer una linea de camino de hierro entre Seleucia y Alepo. Despues de esto inspeccionará el curso del Eufrates para hacerle navegable. No se esperaba para principiar la exploracion sino que llegasen otros ingenieros ingleses.

En el incendio que ocurrió en Salónica, de que ya tienen conocimiento nuestros lectores, hubo una 700 personas entre muertas y heridas. Entre las últimas se cuentan los Consules de Rusia, Holanda y de Cerdeña.

Los rusos han establecido un campamento de 6,000 hombres en las alturas de Inkerman. Las correspondencias de Constantinopla se manifiestan muy alarmadas con las noticias de que los rusos estaban reedificando las fortificaciones de Kars, donde habian enviado 18,000 hombres.

Se creia en Constantinopla que la escuadra inglesa iria a cruzar delante de Nápoles.

AUSTRIA.—Viena 29 de Julio.—Los Embajadores de Francia e Inglaterra han preguntado al Conde Buol cuál seria la posicion que tomaria el Austria respecto a la ocupacion de la Isla de las Serpientes por la Rusia, y cuáles serian los pasos más convenientes del Austria en este asunto. Es probable que no se dé ningun paso decisivo respecto a ello antes de la llegada del nuevo Embajador ruso M. de Balabine, que representa provisionalmente a Rusia en Viena, no teniendo las cualidades suficientes para tratar un negocio tan grave.

La reunion general de todas las asociaciones católicas de Alemania, que se reunirá el 23 al 25 de Setiembre en Linz, no se ocupará de ninguna cuestion politica tocante a las relaciones de la Iglesia y del Estado, y se mantendrá exclusivamente en el terreno religioso. La cuestion del empleo de las congregaciones religiosas en el servicio de los establecimientos penitenciarios, la creacion de una Universidad católica en Alemania, y la extension que hay que dar a la imprenta católica, formarán los principales objetos de sus d liberaciones. *Gaceta de la Bolsa.*

Id. id. id.—La Puerta ha enviado a las Potencias una nueva exposicion diplomática sobre la cuestion de los Principados. En este documento, trabajado por el Gran Visir Ali-Bajá, se pronuncia ella de nuevo de una manera muy decisiva contra la reunion de los Principados. La cuestion del tributo de estos se halla suscitada en el igualente. Se sabe positivamente que Rusia intenta proponer una disminucion de este tributo; pero la Puerta no podrá nunca consentir en ello. La entrevista del Emperador y de los Reyes de Prusia y de Sajonia en Teplitz no tiene ningun carácter politico. Por otra parte, se dice que el Rey de Grecia debe asistir a ella igualmente, y que en esta ocasion se ocupará de los negocios de este ramo. *(Noticiero de Hamburgo.)*

DINAMARCA.—Stokolma 25 de Julio.—Ocupanse casi exclusivamente aqui en este momento de las elecciones para la Dieta próxima. Segun los resultados conocidos, el partido liberal es quien tendrá la mayoría. El General Conde Lowenhelm, de vuelta últimamente de Paris, donde ha sido mucho tiempo Embajador de Suecia, ha sido atacado anteayer de una apoplejia. *(Gaceta nacional.)*

PRUSIA.—Berlin 50 de Julio.—Se asegura que el Rey ha hecho dirigir, por una persona de confianza, una carta a M. de Sponek, que goza de gran favor con el Rey de Dinamarca. En esta carta se declara que el Rey no se contentará con palabras en el negocio de los Ducados. M. de Sponek ha respondido que se dirigirá a la corte de Prusia con una mision de su Soberano luego que S. M. prusiana estuviere de vuelta en Berlin.

Escriben de Sleswig que Dinamarca tiene intencion de fortificar el Sund, segun los consejos de Rusia, y que en esto debe emplearse el dinero procedente de la venta de los dominios. *(Gaceta de Colonia.)*

POLOIA.—Varsovia 28 de Julio.—Desde la visita del Emperador se han hecho diversas modificaciones en la administracion del pais, y debe reconocerse que la voluntad del Emperador de ver reinar el derecho y la justicia ha producido algunos buenos resultados. El Principe Gortschakoff no tiene empeño ya en que se emplee exclusivamente la lengua rusa, y el mismo se ha ocupado en hablar el polaco. Diversos personajes que gozaban de cierta influencia bajo su predecesor han sido alejados de los cargos publicos. No hay aqui gran celo por las fiestas de su coronacion. Solo irán a esta ceremonia los nobles polacos a quienes obligue su posicion. *(Gaceta de Colonia.)*

MERCADOS EXTRANJEROS.

BELGICA.

Amberes 26 de Julio.—Las transacciones en cereales han ofrecido poca animacion en esta semana. No obstante, los precios tienden a la baja, especialmente para el trigo duro de Rusia, del cual se han recibido cantidades de consideracion y que hasta ahora ha encontrado poca demanda. El centeno disponible estaba muy solicitado, colocándose cuanto se presentaba en venta de 19 a 20 francos por el de América. La harina de esta procedencia ha sostenido sus precios.

Hoy el trigo centeno encamado. Algunas partidas del Rhin ha obtenido de 33 a 34 francos el hectolitro, segun clase.

Se cortan los centenos que darán una cosecha regular. El trigo atravesado y encamado en ciertas partes. Se cuenta sobre una abundante recoleccion, pero se cree que la calidad no será superior por la referida echazon.

ESTADOS UNIDOS.

Nueva-York 11 de Julio.—AZÚCAR.—El mercado de este dulce sigue con buena demanda y mucha firmeza de parte de los tenedores, los que no solo se niegan a hacer concesiones, sino que en muchos casos exigen un aumento de un octavo de centavo en libra con probabilidades de obtenerlo. Las últimas ventas han consistido en 2,500 bocoyes de Cuba de 8 a 9; 270 de Puerto-Rico de 9 a 9 y cuatro; 60 de Nueva-Orleans a 8 y un octavo; 1,000 cajas quebrado, oscuro y amarillo de la Habana de 8 y medio a 11, este último precio por las clases superiores, y 175 bocoyes de Tejas a precios reservados. Jabon. Hay poca demanda por el de Castilla, habiéndose colocado 1,709 cajas de 10 a 10 y cuarto centavos de libra con cuatro meses plazo.

Vinos. Siguen con poca demanda aunque conservando sus precios con firmeza; 125 cuarterales del de Jerez se vendieron de 1,15 a 1,50 pesos fuertes; 75 de Oporto de 1,35 a 1,70 pesos fuertes; 50 id. del dulce de Milaga a 92 y medio centavos galon, y 2,500 cajas clarete de 2,60 a 2,75 pesos fuertes una.

Tabaco. El mercado de esta hoja continúa aun con poca demanda. Se han colocado 169 tercios del de la Habana de 23 a 36 centavos libra, un lote del de Yara y otro de Igauí, a precios reservados.

Café. Aunque la demanda es limitada, los tenedores se niegan a hacer concesion alguna. En las últimas ventas se ha colocado el de la Guayra de 11 y cuarto a 11 y tres cuartos, el de Maracabo de 11 y cuarto a 11 y medio, y el de Santhilla a 11 y medio. La exportacion desde 1.º de Enero a 30 de Junio comprende 23,944 sacos contra 56,566 en 1855.

Harina. Han obtenido una alza de 40 a 50 céntavos en barril las clases comunes y 25 las buenas, quedando el mercado con buena demanda. Las clases ordinarias de las de este estado se venden de 6,40 a 6,50 pesos fuertes barril, y las superiores de 6,80 a 7 pesos fuertes. Las mismas clases de Ohio obtiene de 6,70 a 7,75, y de 7,40 a 8 pesos fuertes.

Fletes. Solo se hacen operaciones por la Gran Bretaña; para los demas puntos el mercado queda con poca animacion. Se ha tomado un bergantin para llevar duelas a Cádiz, a 24 pesos fuertes; una goleta de 250 toneladas para ir y volver a Ibiza, en 3,500 pesos fuertes; una barca para ir y volver a Puerto-Rico, a 38 céntavos por azúcar y 3 pesos fuertes por micles.

Boston 11. AZÚCAR.—La Demanda por este dulce es moderada, sosteniéndose los precios con firmeza. Las

ventas de hoy han consistido en unas 800 cajas de Cuba moseñado de 9 y media a 10 y tres cuartos céntimos libra. Se ha rematado un lote de 40 cajas de Cuba avellanadas de 8 a 10 céntimos libra.

Baltimore 10. AZÚCAR.—El alto precio que hoy tiene hace que las operaciones sean limitadas, a pesar de la buena demanda que hay. Los quebrados anuñillos de Cuba se han vendido a 8,50, y a 8,75 pesos fuertes los oscuros. Las de Puerto-Rico de 8,50 a 9,75 pesos fuertes. Estos precios son nominales, pues los tenedores se niegan a realizar sin aumento en ellos.

FRANCIA.

Harre 27 de Julio.—Durante la semana hemos tenido un regular movimiento en cereales con precios sostenidos.

Se han realizado 5,200 barriles de harina de Nueva-York, disponible de 12 a 13 francos 50 céntimos uno, en depósito: 2,000 id.; a plazo, de 12 a 13 francos 50 céntimos; 250 id. de Ohio, de 12 a 13 francos 50 céntimos, y 1,000 de Nueva-Orleans, a 19 francos. En trigo se han hecho 120 quintales rojo de América, de 84 a 86 francos 50 céntimos los 200 kilogramos; 9,600 sacos idem, vendidos en reuante, de 77 a 79 francos, y 950 id. blancos de España, de 91 a 92 francos.

Los arribos completamente nulos en el periodo de que nos ocupamos.

Harre 1.º de Agosto.—En el remate de hoy las harinas ágrías de América se han adjudicado de 38 a 41 francos el barril. Operaciones enclaustradas y gran incertidumbre entre los compradores.

Las harinas sanas se han retirado por falta de ofertas.

Ventes 50 de Julio.—Las operaciones son muy animadas en trigo nuevos, los cuales se han vendido de 32 a 32 francos 50 céntimos los 80 kilogramos para entregar despues de la trilla; algunas partidas disponibles han obtenido 33 francos. La siega está en su mayor auge y la temperatura la favorece extremadamente. Los trigos viejos, hoy dia muy escasos, valen de 31 a 32 francos 50 céntimos los 50 kilogramos.

Paris 27 de Julio.—Estamos cercanos a la época en que la siega comienza en nuestros comarcas; ya tenemos algunas muestras de trigo nuevo; pero en tan pequeña cantidad, que por ellas no se puede apreciar la calidad de la cosecha. No obstante, todo induce a creer que, si se recogen los haces con tiempo favorable, la clase será enteramente superior.

Mientras la opinion general pueda imponerse del verdadero estado de la cosecha, las operaciones en nuestra plaza no ofrecen gran animacion. La harina disponible es escasa, y los precios, por lo tanto, muy altos. Los que promueven más transacciones. Las ordenes de compra del Mediodia se suscitan sin interrupcion, y ahora se solicitan las harinas para fin del año a 86 francos, y para Febrero de 1857 a 85 francos, sin hallar clientes a referidos límites. Para Abril se han hecho operaciones a 82 y 82 francos 50 céntimos el saco de 139 kilogramos.

Para los panaderos rigen los precios de 98 a 103 francos el saco, segun marca. Los especuladores piden por las de esta marca, disponibles, de 101 a 101 francos 50 céntimos, y los tenedores a 102 francos; para Agosto y Setiembre se cotizan 4,91, y para fin de este a 92 francos. Las harinas de América se solicitan para la Borgoña de 45 a 47 francos el barril.

Continúan los trigos a los mismos precios, debido a la falta de ofrecimientos; pues los cultivadores parecen hallarse sin existencias, y no se ven muestras sino entre manos de los especuladores. Los blanquillos tiernos de España obtienen de 57 a 58 francos; los de América blancos de 56 a 57; id. rojos, buena clase, de 53 a 53. Idem de Inglaterra de 52 a 55, y del Bajo-Loire de 52 a 54 francos, todo por 120 kilogramos.

Las alhóndigas del radio están poco surtidas por falta de trigos nuevos; aunque apenas trabajan, los molineros no se deciden a hacer compras; pues los trigos conservan su valor, y hasta han subido en algunos puntos.

En el Mediodia se verifica la trilla cuyo rendimiento no es satisfactorio; así es que los precios no declinan.

En Castelnaudary, el 22 del corriente se vendieron 500 hectolitros de trigo nuevo, de 31 a 36 francos uno, y en Grenoble el mismo obtuvo 37 francos, cuyos precios, aunque no definitivamente establecidos, demuestran grandes pretensiones por parte de los cultivadores.

Marsella prosigue con la tendencia al alza, pues a pesar de los arribos considerables que allí se efectúan 60,000 hectolitros en Julio, todo se enajena sin dificultad. Los plazos a fin de año son muy solicitados, vendiéndose el trigo de Marsella, para expresada fecha, a 14 francos 50 céntimos la carga de 169 libras tres francesas, y el de Polonia-Odessa de 12 a 13 francos. Los arribos de Nápoles no reargan el mercado no obstante su frecuencia, tornándose escaso llega para el interior, de 51 a 52 francos los 139 kilogramos. El comercio de aquella localidad se inclina a creer que los precios se sostendrán elevados porque ha comprado mucho y compra todavia bastante en nuestra plaza para fin de año, de 82 a 85 francos el saco.

En los mercados de Tolosa y Burdeos los trigos continúan cotizados de 31 a 37 francos el hectolitro. Las muestras no se presentan aun en bastante cantidad para hacer declinar los precios.

Lyon está encamado: los trigos del pais se venden de 45 a 46 francos los 100 kilogramos, y las harinas de primera de 80 a 81 francos el saco de 159 kilogramos.

La siega está en plena actividad en el centro; las operaciones son poco activas, y el comercio se abstiene de especular en vista de la elevacion de los precios.

La venta es continua en el Havre por los buenos trigos; las harinas tienen menos demanda, pagándose las superiores de Nueva-York de 43 a 44 francos el barril. Los trigos obtienen (segun clase) de 78 a 90 francos los 200 kilogramos.

El Norte espera una buena y abundante cosecha; los cultivadores no varían de parecer, y abastecen los mercados los mismos que en el mes de Diciembre, sosteniéndose los precios.

Los últimos avisos de Colmar y Strasburgo señalan una baja de 1 y 2 francos para los trigos. Sin hallarse definitivamente fijados sobre el producto de la cosecha, los cultivadores de aquellas localidades piensan que la Alsacia no tendrá tan buena recoleccion como la Lorena. Pero dentro de ocho dias se sabrá a qué atenerse sobre la cosecha en el Este de la Francia.

En el extranjero los precios están en descenso, el cual ha sido en Londres de 18 a 30 céntimos por hectolitro. Los arribos son alli numerosos y ofrecidos los cargamentos flotantes.

Declinan los trigos en el Báltico, vendiéndose últimamente en Dantzic los abigarrados de 27 francos 50 céntimos a 29 francos 50 céntimos el hectolitro.

Los últimos avisos de Nueva-York son del 8 de Julio, en cuya fecha existían en la plaza numerosas ordenes de compra para Francia e Inglaterra, las cuales habian ocasionado una alza de un franco 50 céntimos por barril. Las harinas ordinarias se pagaban de 34 a 37 francos, y las de Ohio y Canadá de 37 a 41 francos el barril. El trigo obtenia de 27 a 37 francos 50 céntimos el hectolitro. Los fletes solicitados y en favor, pagándose para el Havre a razon de 1 franco por barril y 2 francos 25 céntimos por hectolitro de trigo. En Odessa se habian vendido el 7 de Julio 21,000 hectolitros de trigo tierno de 22 a 26 francos 75 céntimos el hectolitro.

Paris 28 de Julio.—Con muy cortas excepciones, los mercados del sábado estuvieron poco surtidos; los trigos se han vendido con firmeza ó en alza, pues la baja ha imperado en muy pocas localidades.

Sin que las transacciones de nuestra plaza ofrezcan gran animacion, se han hecho algunas partidas de harina cuatro marcas disponibles, a 101 francos; para Agosto hay cedentes de 96 a 97 francos, y para Setiembre a 92 francos 50 céntimos.

A plazos largos hay por continuation alguna demanda a 86 y 85 francos; pero a estos precios no se hallan muchos vendedores.

Igual es el aspecto entre fabricantes y panaderos ó sea de 98 a 103 francos segun marca y procedencia, a cuyos límites no se coloca más que lo puramente indispensable.

Los trigos nuevos comienzan a mostrarse en los mercados atraídos por los elevados precios que rigen, y en breve los molineros podrán abastecerse con más facilidad.

Idem 29.—Prosigue la paralización entre los especuladores, cotizándose nominalmente las harinas cuatro marcas como sigue: disponibles 101 francos saco de 159 kilogramos; para fines de Agosto 96 francos; id. de Setiembre 92 francos, y para Enero y Febrero del próximo año de 85 a 86 francos.

La baja del pan ha desalentado aún más a los panaderos, y los precios de la harina son del todo nominales.

Idem 31.—Ayer las harinas blancas, preferidas por los panaderos, se vendieron en la alhóndiga de 94 a 103 francos el saco de 157 kilogramos.

Los ofrecimientos por parte de los especuladores de harinas, cuatro marcas disponibles, hacen ofrecer los precios: dichas clases quedan ofrecidas a 98 francos; para Agosto 34 a 95 francos; para Setiembre a 88, y siete meses fecha a 84 francos; Abril de 1857 se ofrece a 82 francos, a cuyos límites hay vendedores para todos plazos.

Los molineros, a parte de sus ventas de plaza, difícilmente colocan las harinas, y las ofrecen hoy con una baja de 1 a 2 francos sobre los precios de la semana

anterior, variando estos, segun marca, de 96 a 101 francos.

En trigos uada se hace, pues los molineros piensan hallar donde surtir en breves dias. Se ofrece un cargamento del blanco de América, próximo a recibirse, a 53 francos los 120 kilogramos puestos en Paris. Los trigos nuevos, segun fecha de entrega en todo Agosto, se cotizan de 33 a 58 francos los 120 kilogramos. Para fin de año hay vendedores a 48 francos y a 46 y 47 para los primeros meses de 1857.

INGLATERRA.

Londres 28 de Julio.—El buen tiempo continúa.

Hoy habia pocas muestras de trigo del pais, y aunque la concurrencia era más numerosa que en estos últimos dias, se han manifestado pocos deseos de concertar operaciones, atendiendo a la considerable cantidad de arribos de trigo del extranjero. Las cortas ventas que se han llevado a cabo en trigos ingleses lo han sido con un descenso de 3 schelines por cuartera: los trigos extranjeros abandonados.

La harina en sacos ha declinado de 2 a 3 schelines, y la de América, en barriles, ha subido por el contrario de un schelin.

Se han vendido la mayor parte de los cargamentos flotantes llegados a la costa.

Londres 30 de Julio.—En el mercado de hoy habia poca concurrencia, siendo limitadas las operaciones. Los trigos del pais escaseaban, y sus precios no se han alterado. Regular espíritu de trigo extranjero. La harina continúa sin alteracion a los precios últimamente avisados. El tiempo prosigue muy favorable para la cosecha.

Las entradas del extranjero consisten en 36,395 hectolitros de trigo, y 8,860 barriles de harina.

Cotizaciones.
Trigo ingles, 29 francos 50 céntimos a 36 francos 25 céntimos el hectolitro; id. de América, 28 francos 50 céntimos a 33 francos id.; id. de España, 30 a 40 francos idem; harina inglesa, de 65 a 85 francos saco de 280 libras; id. de España, de 73 a 75 francos id. id.; id. de América, de 18, 73 a 52 francos el barril.

Liverpool 29 de Julio.—Hemos tenido tantas lluvias en este distrito que se supone hayan perjudicado a los sembrados, aunque no se sabe en qué extension. En el Sur el tiempo fue más seco, y por consecuencia aparece más halagüena la cosecha. Los mercados agrícolas han demostrado síntomas de bajar por efecto de la animacion anterior.

Aquí, durante la semana transcurrida, el mercado ha ofrecido un aspecto anómalo: pues el trigo y la harina estaban más solicitados, y al propio tiempo los precios iban declinando, lo que, en nuestro concepto, nace del deseo de vender que manifiestan los tenedores que tienen los cargamentos en habia, y tambien de la confianza que anima a los compradores.

Los arribos continúan abundantes.

Los avisos de Londres y el hernoso tiempo de que disfrutamos hoy, han ejercido su influencia en las cotizaciones. Habia movimiento en los trigos con un descenso de 3 a 4 d. por 70 lib. La harina ha bajado de un schelin por barril y de 2 por saco.

Cotizaciones.
Trigo inglés blanco, de 10 schelines, 9 d. a 11 schelines, 2 id.

Id. id. rojo, de 10 schelines, 6 d. a 11 schelines, 10 id.

Id. España blanco, de 11 schelines, 0 d. a 11 schelines, 3 id.

Id. id. rojo, de 10 schelines, 6 d. a 10 schelines, 9 id.

Id. América blanco, de 10 schelines, 8 d. a 11 schelines, 2 id.

Id. id. rojo, de 9 schelines, 9 d. a 10 schelines, 8 id.

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Ciriaco y compañeros mártires.
Cuarenta Horas en la iglesia de San Cayetano.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

De los partes remitidos por la Administracion general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el día de ayer, por las puertas de esta capital, las cantidades de los articulos que a continuación se expresan:

2,961 fanegas de trigo.	
166 arrobas de harina de id.	
2,916 libras de pan cocido.	
9,004 arrobas de carbon.	
101 vacas que componen 39,053 libras de peso.	
327 carneros que hacen 16,262 libras.	

Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Madrid 7 de Agosto de 1856.—El Duque de Berwick y de Alba.

Nota de los precios al por mayor y al por menor a que se expenden en el mercado los articulos que a continuación se expresan:

	Arroba.	Libra.
	Rs. vn.	Cuartos.
Carne de vaca.....	33 á 34	14 á 16
Idem de carnero.....	34 á 36	14 á 18
Idem de ternera.....	50 á 60	25 á 42
Tocino ajeo.....	74 á 76	26 á 28
Jamon.....	85 á 108	38 á 51
Acetate.....	52 á 54	14 á 16
Vino.....	34 á 40	10 á 14
Pan.....	24	12 á 15
Garbanzos.....	24 á 38	8 á 14
Judas.....	24 á 28	8 á 12
Arroz.....	28 á 32	10 á 12
Lentejas.....	4 á 15	5 á 6
Carbon.....	6 á 7	...
Jabon.....	54 á 56	16 á 20
Fatatas.....	7 á 9	3 á 4

Madrid 7 de Agosto de 1856.

ALIHONDIGA DE MADRID.

PRECIOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada.....	de 40	á 43	rs. vn.
Algarobas.....		á 39 ¹ / ₂	rs. vn.
Trigo vendido.		Precios.	
20.....	á	68	
33.....		70	
51.....		72	
302.....		74	
294.....		75	
766.....		76	
412.....		77	
94.....		78	
34.....		79	